

CAPÍTULO XL

Juntas revolucionarias.—Alocución al ejército.—Protesta de los moderados.—Conflicto con Portugal.—Carta y Manifiesto de María Cristina.—Las Cortes de 1841.—Espartero, Regente.—Ministerio González.—Argüelles, tutor.—Protesta de María Cristina.—Rebelión de los moderados en 1841.—Sublevación de O'Donnell en Pamplona.—Piquero.—Montes de Oca.—Borso di Carminati.—Plan para apoderarse de Isabel.—Proclama de Espartero.—Ataque al palacio real.—Concha y Dulce.—Belascoain: su proceso y fusilamiento.—Muerte de Boria, Fulgosio y Gobernado.—Fusilamiento de Montes de Oca.—Sucesos de Barcelona.—Olózaga y María Cristina.—Cuestión Saloandy.—Segunda legislatura.—Rodil sucede á González.

De nuevo dió el pueblo español prueba de virilidad y cordura. Es un hecho en España cien veces repetido. Cuando por cualquier motivo ha estado el poder en pleito, el pueblo, con instinto admirable, ha recuperado su soberanía, antes delegada en reyes ó gobiernos, y han surgido Juntas que, por defectos que quiera atribuírselas y que no discutiremos, han guiado el País á puerto seguro, convirtiéndose en garantía del derecho. Han obrado las más de las veces esas Juntas sin acuerdo previo alguno, y cuando han visto restablecida la normalidad, se han disuelto pacíficamente, ya respondiendo á requerimientos del nuevo Gobierno, ya en no pocas ocasiones por propio impulso, sin esperar invitación de nadie.

Y esto ocurrió á la caída de María Cristina.

Débese sin duda el fenómeno á las hondas raíces del régimen municipalista en nuestro país. Municipios y regiones sienten aquí viva su personalidad, y la hacen sentir siempre que las circunstancias se lo permiten.

Primera resolución de las Juntas fué, apenas nombrado el Ministerio-Regencia, ponerse á las órdenes de Espartero.

El 18 de Octubre de 1840, se despidió Espartero de sus tropas, en una alocución encaminada á enaltecer los beneficios de la disciplina.

El 20, con la Reina, la Infanta y la Corte, salió de Valencia el Ministerio. El viaje fué triunfal. La entrada en Madrid despertó delirante entusiasmo.

No carecía, con todo, de peligros la situación del nuevo Gobierno.

Fué primera dificultad, que hubo de vencer, la que le creaba la pretensión de la Junta de Madrid, que, apoyada por otras entidades, entendía que debía modificarse el decreto expedido por María Cristina en 11 de Octubre, disolviendo el

Congreso y la tercera parte del Senado, en el sentido de que la disolución alcanzase á todo el Senado. Apoyábanse los peticionarios en que habiendo los Cuerpos Colegisladores infringido la Constitución, quedaban desde luego despojados de sus facultades legislativas.

No convenía, realmente, al nuevo Gobierno, inaugurar su gestión con un acuerdo que hubiese dado lugar á acusarle de poco respeto á los preceptos constitucionales, ya que lo rigurosamente constitucional era lo dispuesto en el decreto de María Cristina.

A punto estuvo, con todo, de triunfar el deseo de la Junta de Madrid, pues, sobre contar con el apoyo de buen número de ayuntamientos y diputaciones y de tener á su lado los cuerpos de la Milicia nacional, patrocinábanlo tres ministros, don Joaquín María Ferrer, don Joaquín Frías y don Alvaro Gómez Becerra.

Opúsose enérgicamente Espartero y, con él, los demás ministros, y prevaleció al fin esta opinión. En el Manifiesto que la Regencia provisional del Reino publicó el 2 de Noviembre, hizolo así saber á la Nación.

El respeto absoluto á la ley fundamental, debía, á juicio de la Regencia, constituir el primer cuidado de los españoles. Para el 19 de Marzo de 1841 se convocó las nuevas Cortes.

Resuelto así este primer punto, fué inmediata preocupación de la Regencia la disolución de las Juntas.

No le costó, según dejamos apuntado, gran trabajo conseguirlo.

Aunque casi todas habían obrado como soberanas, llegando alguna, como la de Granada, á tomar resoluciones tan trascendentales como la de refundir todas las contribuciones en una sola; al acabar el mes de Noviembre no quedaba una Junta.

Comenzóse por excitarlas á dar cuenta de su gestión, manera indirecta de encaminarlas á reconocerla terminada. Se decretó, además, la cesación de todas las subalternas, dejando subsistentes, con el carácter de consultivas, las de las capitales de provincia. Disolvieronse sin protesta las subalternas, y, considerándose ellas mismas innecesarias, solicitaron las de las capitales seguir la misma suerte, ó se disolvieron de *motu proprio*.



En los primeros días de aquel mes (6 de Noviembre), los diputados de la mayoría del último Congreso publicaron una enérgica protesta, que preparó otras actitudes políticas de la fracción moderada.

En su Manifiesto del día 2 había dicho la Regencia provisional:

« A nadie parecía ya posible que la Nación se salvase de la red en que la tenían envuelta los enemigos de sus derechos; ocupados tenían los resortes y medios de gobierno; dominando exclusivamente en los Cuerpos legislativos, por medio de mayorías ficticias, artificiosamente combinadas; entregados los ministerios á ciegos esclavos suyos, y, lo que era aún más triste, seducido y enconado á fuerza de sugerencias insidiosas el poder supremo del Estado. Ya los españoles veían venir el momento de repetirse el escándalo del año 14, y por descanso de siete años de fatigas y de combates y por recompensa á su constancia, á su fidelidad y servicios, contemplábanse atados otra vez al yugo de la servidumbre, con los lazos formados por su misma lealtad.»

A tales acusaciones respondieron los diputados, en su Manifiesto, declarando por su honor que eran de todo punto falsas. « Por lo mismo, concluían, protestan ante los colegios electorales que los han nombrado, protestan ante la Nación y protestan á la faz del mundo entero contra semejantes imputaciones, seguros que ni el Consejo de ministros, ni nadie, ni ahora, ni nunca, podrá presentar la más ligera prueba de tan graves como gratuitas é inconcebibles acusaciones.»

Procuró el Gobierno, por todos los medios, conservar las simpatías de la opinión, y desde el primer momento se mostró laborioso y lleno de buena voluntad. Para acreditarse de imparcial, alzó los numerosos destierros ordenados por las Juntas é hijos, en buena parte, de odios y rivalidades locales. A fin de normalizar la situación, decretó que para el 1.º de Enero se hallasen constituidos los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, con arreglo á la ley y en términos que las autoridades populares fuesen en aquella fecha, en todas partes, hijos del sufragio.

Abolió además la policía secreta, en la que el Gobierno anterior llevaba gastados, en los ocho primeros meses de 1840, 125,000 pesetas. Mandó inventariar las alhajas y efectos de las casas reales, respondiendo así á los rumores que desde el fallecimiento de Fernando VII corrían sobre ocultaciones y apropiaciones indebidas, contra los intereses privados de la Reina y de su hermana (1). Mandó cerrar los conventos de Guipúzcoa; prohibió los estados de sitio, á excepción de los casos en que los pueblos estuviesen realmente sitiados; procuró mejorar la situación de la Prensa; dictó disposiciones para el establecimiento de un registro estadístico.

Estas y otras reformas realizó aquel Gobierno en el período que media desde su instauración hasta la reunión de la Cortes.

(1) Para esclarecer lo que pudiese haber de cierto en esos rumores, nombró el Gobierno una comisión, compuesta de don Martín de los Heros, el Duque de Zaragoza y los señores Capaz, Landero, Rodríguez Busto y el presbítero Rico y Amat.

Todo ello, debiendo luchar con la penuria del Tesoro, tan apurado, que no permitía ni atender al cumplido mantenimiento y á las pagas del ejército que aún quedaba sobre las armas.

La reorganización de las corporaciones populares sirvió de pretexto á los moderados para acordar el retraimiento, cosa que no produjo absolutamente impresión alguna, porque, dadas las circunstancias, estaba descontada por todo el mundo la derrota de los moderados en las próximas elecciones.

Más serio fué el incidente á que dió lugar la teoría, por republicanos y exaltados propalada, de estar vacantes la Regencia y la tutela de la Reina y su hermana mientras las Cortes no la votaran.

A esta opinión quiso acogerse, instigado por su esposa Doña Carlota, el Infante Don Francisco de Paula Antonio, que, dando por vacante la tutela y fundado en que, si la Constitución no proveía al caso, suplían su falta las antiguas leyes de Partida, solicitó desde París la tutoría de sus sobrinas. Después de afirmar que el Consejo de ministros no podía ser tutor y Regente, decía el Infante: « Para cubrir de amor y de solicitud á mis amadas sobrinas, para llenar, si es posible, el lugar de un padre, para contribuir á estrechar más los lazos que me unen con mi patria y que un maligno influjo ha intentado aflojar, para eso y para nada más deseo merecer la confianza de la Nación ».

Pasó el Gobierno tal reclamación al Tribunal supremo, cuyo dictamen fué que, como cuestión previa, era necesario que las Cortes declarasen si realmente se hallaba ó nó vacante la tutela. Quedó con esto aplazada la cuestión y aquietado el Infante.

Asunto más grave que todos estos fué el relativo á los derechos adquiridos por España en el tratado firmado con Portugal en Lisboa, el 31 de Agosto de 1835, para disfrutar de los beneficios de la navegación del Duero. Concedíase por ese tratado á España, para su exportación: el libre tránsito de sus productos por el Duero hasta Oporto, sin más recargos que los derechos de depósito.

Consecuencia de ese tratado fué un convenio á que se llegó en Mayo de 1840, por el que se reconocía igual franquicia á las mercancías extranjeras que remontasen el río para su introducción en España. Firmado el arreglo por el Gobierno de Madrid, el de Lisboa, sin negar su legitimidad, difirió con especiosos pretextos la firma. Parece que caciques portugueses y contrabandistas de una y otra parte intrigaban, con éxito, para impedir la realización de lo pactado por ambas naciones.

Los Ministerios O'Falia, Martínez de la Rosa y Pérez de Castro se habían mostrado débiles ante la incorrecta conducta del Gobierno del vecino reino, y esto hizo más obligada una conducta enérgica en Espartero. Nuestro Gobierno fijó, pues, un plazo al portugués, advirtiéndole, que si en ese plazo no quedaba ejecutado lo convenido, haría de ello, España, un *casus belli*.

Envió Portugal como embajador extraordinario al Duque de Saldanha, y aunque hubo un momento en que Portugal hizo preparativos bélicos y España movili-

zó algunas tropas, la oportuna mediación de Inglaterra impidió todo rompimiento. Un sobrino del Duque de Saldanha se presentó en Madrid con la ratificación de todo lo convenido y con ello quedó consagrado un verdadero triunfo diplomático de la Regencia.

Mas volvamos ahora un momento los ojos á la Reina Cristina.

Apenas llegada á Port-Vendres, escribió á Espartero una cariñosa carta dándole cuenta de su feliz viaje; pidiéndole noticias de sus hijas y de España y anunciándole el envío de algunos obsequios. Nada se descubría en esta carta (Octubre, 19) que pudiese hacer colegir el menor arrepentimiento de la Reina respecto á su renuncia.

Antes de un mes, el 8 de Noviembre, ya establecida en Marsella, escribió á Espartero otra carta adjuntándole un Manifiesto que debió sorprender grandemente al general.

La carta y el Manifiesto decían así:

« A don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella.

» El profundo dolor de que se halla penetrado mi corazón al recordar sucesos que quisiera borrar para siempre de mi memoria, sólo puede templarse con la idea de que la Reina, mi augusta hija, y los españoles todos sepan que mi conducta, mientras he tenido en mis manos las riendas del Estado como Regente y Gobernadora, se ha dirigido invariablemente á afirmar sobre sólidos cimientos el Trono de la excelsa Isabel, y á promover y asegurar, por todos los medios al alcance de humanos esfuerzos, el bienestar y la felicidad de los pueblos encomendados á mi Gobierno durante su menor edad.

» Adjunto te lo acompaño escrito todo de mi puño y letra, y apelo á la antigua lealtad que no puede menos de arder en tu pecho á la vista de estos renglones, para que en tu calidad de presidente que eres del Consejo de ministros, en virtud de mi último nombramiento, mandes imprimir y publicar en la *Gaceta de Madrid* y en los boletines oficiales de las provincias aquel documento que prueba la constante rectitud que ha presidido á todos mis actos, y la religiosa fe con que he guardado todos mis juramentos.

» Dios te guarde, entretanto, en su santa y digna gracia. — MARÍA CRISTINA.»
He aquí el Manifiesto:

« Españoles: Al ausentarme del suelo patrio, en un día para mí de luto y de amargura, mis ojos, arrasados de lágrimas se clavaron en el cielo para pedir al Dios de las misericordias que derramara sobre vosotros y sobre mis augustas hijas mercedes y bendiciones.



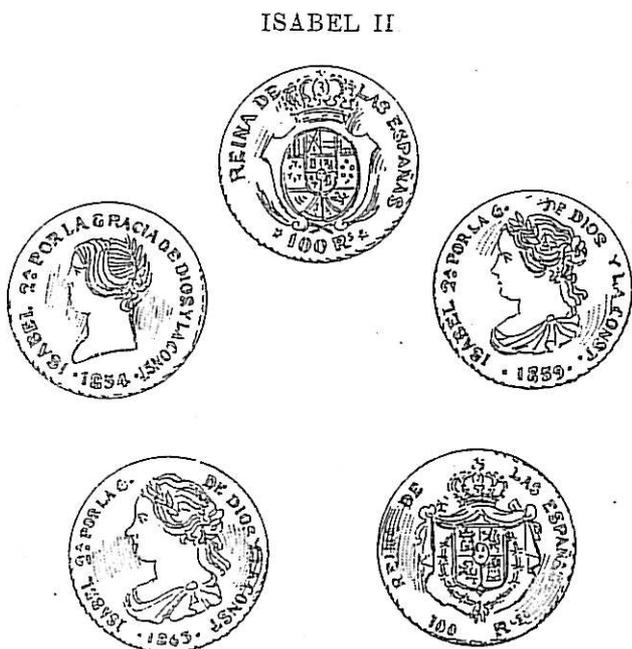
Duque de Saldanha.

» Llegada á una tierra extranjera, la primera necesidad de mi alma, el primer movimiento de mi corazón, ha sido alzar desde aquí mi voz amiga, esa voz que os he dirigido siempre con un amor inefable, así en la próspera como en la adversa fortuna.

» *Sola, desamparada*, aquejada del más profundo dolor, mi único consuelo en este gran infortunio es desahogarme con Dios y con vosotros, con mi padre y con mis hijos.

» No temáis que me abandone á quejas ni á recriminaciones estériles; que, para poner en claro mi conducta como Gobernadora del Reino, excite vuestras pasiones. Yo he procurado calmarlas y quisiera verlas extinguidas. El lenguaje de la templanza es el único que conviene á mi aflicción, á mi dignidad y á mi honra.

» Cuando me alejé de mi patria para procurarme otra en los corazones españoles, la fama había llevado hasta mí la noticia de vuestros grandes hechos y de vuestras grandes virtudes. Yo sabía que en todos tiempos os habíais arrojado á la



Cinco duros.

lid con un ímpetu hidalgo y generoso, para sostener el Trono de vuestros Príncipes; que le habíais sostenido á costa de vuestra sangre, y que habíais merecido bien, en días de gloriosa recordación, de nuestra patria y de la Europa. Yo juré entonces consagrarme á la felicidad de una Nación que se había desangrado para rescatar del cautiverio á sus Reyes. El Todopoderoso oyó mi juramento, vuestro júbilo dió bien á entender que le habíais presagiado; yo sé que le he cumplido.

» Cuando vuestro Rey, en el borde del sepulcro, abandonó con una mano desfallecida las riendas del Gobierno para ponerlas en las mías, mis ojos se dirigieron, alternativamente, hacia mi esposo, hacia la cuna de mi hija y hacia la nación española, confundiendo así en uno los tres objetos de mi amor, para encomendarlos en una misma plegaria á la protección del cielo. Los angustiosos afanes de madre y esposa, cuando peligraban la vida de mi esposo y el Trono de mi hija, no bastaron para distraerme de mis deberes como Reina. A mi voz, se abrieron las universidades, á mi voz, desaparecieron inveterados abusos, y comenzaron á plantearse útiles y bien meditadas reformas; á mi voz, en fin, encontraron un hogar los que le habían buscado en vano, proscritos y errantes por tierras extrañas. Vuestro gozoso entusiasmo por estos actos solemnes de justicia y de clemencia, sólo pudo compararse con la intensidad de mi dolor, con la

grandeza de mis amarguras. Yo reservaba para mí todas las tristezas: para vosotros, españoles, todas las alegrías.

» Más adelante, cuando Dios fué servido llamar cerca de sí á mi augusto esposo, que me dejó encomendada la gobernación de toda la Monarquía, procuré regir el Estado como Reina justiciera y clemente. En el corto periodo transcurrido desde mi ascensión al poder hasta la convocación de las primeras Cortes, mi potestad fué única, pero no despótica; absoluta, pero no arbitraria, porque mi voluntad la puso límites. Cuando personas constituidas en alta dignidad, y el

ISABEL II



1. Un duro.
2. Medio duro.
3. Media peseta.

Consejo de gobierno, á quien, según la última voluntad de mi esposo, debía yo consultar en casos extremos, me hicieron presente que la opinión pública exigía otras seguridades de mí como depositaria del poder soberano, las di; y de mi libre y espontánea voluntad convoqué á los próceres de la Nación y á los procuradores del Reino.

» Yo di el Estatuto Real, y no le he quebrantado; si otros le hollaron con sus pies, suya será la responsabilidad ante Dios que ha hecho santas las leyes.

» Aceptada y jurada por mí la Constitución de 1837, he hecho, por no quebrant-

tarla, el último, el mayor de todos los sacrificios: he dejado el cetro y he desamparado á mis hijas. Al referir los hechos que han traído sobre mí tan grandes tribulaciones, os hablaré, como á mi decoro cumple, con sobriedad y con mesura.

» Servida por ministros responsables, que tenían el apoyo de las Cortes, acepté su dimisión, exigida imperiosamente por un motín en Barcelona.

» Desde entonces comenzó una crisis que no ha llegado á su término sino con mi renuncia, firmada en Valencia. Durante ese aflictivo período, se había rebelado contra mi autoridad el ayuntamiento de Madrid, siguiendo el ejemplo otros de ciudades populares; los insurreccionados exigían de mí que condenara la conducta de unos ministros que me habían servido lealmente; que reconociera como legítima la insurrección; que anulara ó, cuando menos, suspendiera la ley de ayuntamientos, sancionada por mí después de haber sido votada por las Cortes; que pusiera en tela de juicio la unidad de la Regencia.

» Yo no podía aceptar la primera de estas condiciones sin degradarme á mis propios ojos; no podía acceder á la segunda sin reconocer el derecho de la fuerza, derecho que no reconocen ni las leyes divinas ni las leyes humanas, y cuya existencia era incompatible con la Constitución, y es incompatible con todas las Constituciones; no podía aceptar la tercera sin quebrantar la Constitución, que llama ley á lo que votan las Cortes y sanciona el jefe supremo del Estado, y que pone fuera del dominio de la autoridad real una ley ya sancionada; no podía aceptar la cuarta, sin aceptar mi ignominia, sin condenarme á mí propia y sin debilitar el poder que me había legado el Rey, que confirmaron después las Cortes constituyentes, y que conservaba yo como un sagrado depósito que había jurado no entregar en manos de los facciosos.

» Mi constancia en resistir lo que no me permiten aceptar ni mis deberes ni mis juramentos, ni los más caros intereses de la Monarquía, ha traído sobre esta flaca mujer, que hoy os dirige su voz, un tesoro de tribulaciones tal, que no pueden expresar los vocablos de ninguna lengua humana. Bien lo recordaréis, españoles, yo he llevado mi infortunio de ciudad en ciudad, recogiendo la befa y el baldón por el camino, porque Dios, por uno de sus decretos, que son para los hombres un arcano, había permitido que la *iniquidad y la ingratitud prevalecieran*. Por esto, sin duda, se habían alentado los pocos que me aborrecían, hasta el punto de escarnecerme, y *se habían acobardado los muchos que me amaban*, hasta el punto de no ofrecerme, en testimonio de su amor, sino un compasivo silencio. Algunos hubo que me ofrecieron su espada; pero no acepté su oferta; prefiriendo yo ser sola mártir, á verme condenada un día á leer un nuevo martirologio de la lealtad española. *Pude encender la guerra civil*, pero no debía encenderla la que acababa de dar una paz como la apetecía su corazón, paz cimentada en el olvido de lo pasado; por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos maternales, diciéndome á mí propia que, *cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir, pero no debe encender la guerra entre sus hijos*.

» Pasando días en tan horrenda situación, llegué á mirar mi cetro convertido

en una caña inútil, y mi diadema en una corona de espinas. Hasta que no pude más, y me desprendí de ese cetro y me despojé de esa corona, para respirar el aire libre, desventurada, sí, pero con una frente serena, con una conciencia tranquila y sin un remordimiento en el alma.

» Españoles: ésta ha sido mi conducta. Exponiéndola ante vosotros, para que la calumnia no la manche, he cumplido con el último de mis deberes. Ya nada os pide la que ha sido vuestra Reina, sino que améis á sus hijas y que respetéis su memoria. — *En Marsella, á 8 de Noviembre de 1840.* — MARÍA CRISTINA.»

Había sido necesario á María Cristina hallarse en tierra extranjera para acordarse con tanta ternura de los españoles. *Sola y desamparada* se pintaba, sin comprender que no podían considerarla tal los españoles, bien enterados de los íntimos afectos que la embargaban, y habían sido acaso principales móviles de su conducta.

¿Qué significaba ese Manifiesto, si no era el resultado de extrañas sugerencias y la preparación de futuros actos?

Comprendiólo así Espartero, y no sólo hizo publicar en los diarios oficiales el Manifiesto de la Reina, sino que lo acompañó con la alocución siguiente:

« Españoles: La Regencia provisional del Reino no ha vacilado ni un solo instante en publicar el Manifiesto que S. M. la Reina madre, Doña María Cristina de Borbón, ha dirigido á su presidente, con este objeto. Cada día más decidida á que sus actos puedan ser juzgados por la Nación y la Europa entera, ninguno de ellos quedará envuelto en el misterio, y ni el pueblo ni los extranjeros carecerán de cuantos datos puedan ser necesarios para formar de ellos la idea justa y conveniente; tal es la conducta que, á su juicio, debe observar todo Gobierno que franca y lealmente se proponga el bien de los pueblos; y jamás perderá de vista este principio, de cuya utilidad está convencida íntimamente.

» Pero, á la vez que cumple con este deber de su posición y que respeta la exigencia de S. M. la Reina madre, como merece por su alta dignidad, no puede menos de dar á conocer algunos hechos que, presentados con inexactitud ó reticencia, pudieran dar lugar á siniestras interpretaciones; en que sean conocidas cuales fueron, están interesados el bienestar de la España y el decoro y buen nombre de las personas encargadas hoy del Gobierno provisional.



» Los que componen la Regencia han sido el órgano por donde se comunicaron á S. M. las exigencias de los pueblos alzados en defensa de sus derechos, que creyeron hollados y escarnecidos; la prudencia y circunspección más extremadas presidieron á todos sus pasos en las críticas y comprometidas circunstancias en que fueron nombrados ministros de la Corona. Jamás se exigió á S. M. que condenara la conducta de ministros anteriores; propúsose, sí, en el programa que original deberá conservar en su poder, « que diese un Manifiesto á la Nación, en el cual, haciendo recaer, como era justo, la responsabilidad de lo pasado sobre sus consejeros, y anunciando que podría hacerse efectiva por los medios legales, ofreciese que la Constitución sería respetada y cumplida fielmente ». Esta idea, que dista mucho de prejuzgar si había ó nó responsabilidad, se expresó en el proyecto de Manifiesto, que por su encargo se le presentó, diciendo que, « errores de los que en la última época habían estado encargados de aconsejarla en la dirección de los negocios públicos habían creado y dado vida y existencia á la crítica y delicada posición en que el País se encontraba, y que ningún español honrado podía ver sin el más íntimo dolor ». Los que más de una vez tuvieron la honra de decir á S. M., de palabra y por escrito, que los animaba el deseo de consultar su dignidad y decoro, en cuya conservación tenían el mayor interés, no podían proponerle que condenase la conducta de unos hombres con los cuales había marchado de acuerdo, y á los que, no ya en su elevada posición, sino en la más común, nadie podría permitirse honradamente hacer traición; pero no era condenar su conducta anunciar que deberían ser responsables de sus actos, ni asegurar que errores suyos, demasiado conocidos entonces, y los cuales podrían hasta ser inculpables, habían traído las cosas públicas al triste estado en que se encontraban.

» Tampoco, españoles, se exigió de S. M., que reconociese como legítima la insurrección; sin entrar los ministros en esta cuestión, inútil en aquellos momentos, sólo indicaron que « pasar por los actos de las Juntas, en cuanto no lo resistieran abiertamente los principios de justicia, era otra necesidad de la época », dando por razón de ello, que « respetar los hechos consumados por una revolución que no había podido ser contrarrestada, era un principio de Gobierno, cuyo olvido había sido más de una vez funesto; verdad de que teníamos varias pruebas en nuestra historia ». El País y el mundo entero juzgarán si esto era ó nó una necesidad, cuando la acción del Gobierno estaba reducida al recinto de Valencia, y hasta en capitulaciones había entrado con la Junta de aquella provincia, constituida en Alcira, y si el alterar ó desechar lo que fuese contrario á los principios de justicia era ó nó el triunfo que se podía esperar en aquellas circunstancias; obrando de esta manera, si bien quedaban victoriosos los pueblos, como era indispensable, no se confesaba por S. M. la legitimidad del levantamiento, ni se prejuzgaba por su parte esta cuestión de modo ninguno.

» También se creyó inexcusable « ofrecer solamente que la ley de ayuntamientos no sería ejecutada hasta que se sometiese al examen de las nuevas Cortes,

con las modificaciones que el Gobierno propusiese para ponerla en armonía con la Constitución, con los principios políticos en ella consignados ». No sólo se fundó la necesidad de esta medida en el justo é irresistible clamor de los pueblos que en vano se había intentado sofocar, siendo tan unánime y compacto, sino en que sin la ley de diputaciones no podían tener efecto muchas de sus disposiciones.

» Pagábase así el justo tributo de respeto y deferencia á la ley fundamental del Estado, y se conciliaban, como la situación lo permitía, necesidades tan opuestas y dignas de consideración.

» Verdad es, por último, que se ponía en tela de juicio la necesidad de la Regencia; pero justo es se sepa, que para en el caso de que S. M. no accediese á lo que sobre este punto le propusieron sus ministros, terminantemente manifestaron, « que aplazándose la resolución de esta grave cuestión para las próximas Cortes, creían acallada la exigencia hasta el punto de poder gobernar; y acaso en el período, añadieron, que hasta entonces transcurra, la opinión, que hoy aparece muy extendida y fuerte, se modifique ó varíe, si se dan garantías á los pueblos que equivalgan á las que por este medio se proponen obtener ». Júzguese si en aquella situación era posible otra cosa y si pudo tratarse con mayor circunspección asunto tan difícil y delicado.

» El pueblo español, cuerdo siempre y sensato, sabrá apreciar los sucesos que tan rápidamente han pasado, y juzgarlos, siéndole bien conocidos, con imparcialidad y templanza; lamentará la suerte de una Princesa ilustre á quien debe grandes beneficios sin duda, y de quien se los prometía aún mayores, si hubiese tenido la fortuna de conservarse á una altura superior á la de los partidos; pero al mismo tiempo hará justicia á los que, sin esperarlo ni quererlo, se han visto en la necesidad de arrostrar todos los compromisos de una situación la más difícil, y de tomar sobre sí la responsabilidad de sucesos extraordinarios. Su objeto, en aquellos críticos instantes, fué salvar el Trono; conservar en toda su integridad las instituciones; si á esto fué preciso sacrificar la Regencia, no fué suya esta resolución, y todos sus esfuerzos no bastaron á contrarrestarla. Pero ya que sucedió, ya que, conforme á la ley fundamental, el poder ha venido á sus manos, españoles, estad tranquilos, nada temáis: la Constitución será religiosamente acatada por todos; el orden público no se alterará, y si alguien lo intentase, doscientos mil veteranos, quinientos mil nacionales, la Nación entera, están dispuestos á escarmentarlo; tomadas están cuantas precauciones pueden desearse, y vivid seguros de que el poder que la Constitución ha confiado á la Regencia provisional, y que estrictamente arreglada á ella habrá de ejercer, pasará á la que las Cortes nombren, sin mengua y después de haber hecho sucumbir, si preciso fuere, á cuantos intenten oponérsele.

» *Madrid, 15 de Noviembre de 1840.* — EL DUQUE DE LA VICTORIA, presidente. — JOAQUÍN MARÍA FERRER. — ALVARO GÓMEZ BECERRA. — PEDRO CHACÓN. — AGUSTÍN FERNÁNDEZ GAMBOA. — MANUEL CORTINA. — JOAQUÍN DE FRÍAS. »

*
*
*

Celebróse la apertura de las nuevas Cortes el 19 de Marzo de 1841.

Ciento cuarenta y cuatro actas aprobó el Congreso en seis sesiones, procediendo en su consecuencia á su constitución definitiva.

La Mesa quedó formada así: presidente, Argüelles; vicepresidentes: Acuña, San Miguel, don Joaquín María López, y Caballero; secretarios: Sánchez de la Fuente, Huelves, Díez y Otero (don Hipólito).

Abundantes fueron los asuntos sometidos desde luego por el Gobierno á las Cortes (1). Figuraban entre ellos los decretos expedidos por el Gobierno, amnistiando á los acusados y condenados por delitos políticos; el arreglo de los fueros de Navarra; la concesión de un canal en el río Guadarrama y los presupuestos (2).

Dos asuntos hubo de anteponerse á todos: el de legalizar la situación anti-constitucional creada por el retraso del Gobierno en reunir las Cortes, y el relativo á la constitución de una Regencia definitiva.

Quedó zanjado el primero por un bill de indemnidad, aprobado por ambos Cuerpos colegisladores.

Comenzaron en cuanto al segundo las Cortes, en vista de las comunicaciones del Gobierno sobre la renuncia de María Cristina y del traspaso de la Regencia al nuevo Ministerio, por declarar llegado el caso en la Constitución previsto de proceder al nombramiento de una Regencia, compuesta de una, tres ó cinco personas.

Nada había legislado sobre la forma en que el nombramiento debiera hacerse, y el Senado, de que era, por nombramiento del Gobierno, presidente el Duque de Almodóvar, declaró que el nombramiento de Regencia debía hacerse en un solo acto por el Congreso y el Senado reunidos, votando, sin previa discusión, el número de personas que habían de componer la Regencia y determinando en una segunda votación quiénes habían de formarla. Ambas votaciones serían secretas.

No se conformó el Congreso con el último extremo en cuanto á la votación porque se determinase el número de Regentes, y una comisión mixta de senadores y diputados resolvió la diferencia, quedando, al fin, aprobado que la votación para determinar el número fuese pública, y secreta la en que se designase las personas.

(1) Es de notar que fué casi su primer acuerdo, á petición de Mendizábal, el de restablecer la primitiva forma de la tribuna pública, que los moderados habían dividido en pequeños compartimentos para dificultar así las protestas del público contra los ministros impopulares.

(2) Estaban los presupuestos calculados así:

Gastos:	1,106.384,302 reales.
Ingresos:	825.186,545

Ascendía, pues, el déficit á 281.197,757, sin contar el importe de la Déuda flotante por los presupuestos desde 1.º de Enero de 1835, que alcanzaba la cifra de 548.826,543.

Senado y Congreso decidieron también deliberar separadamente y sin proceder á votación, acerca del número de personas de que se había de componer la Regencia.

Era la cuestión de verdadera gravedad y despertó desde luego gran interés en todo el País. ¿Debería confiarse el poder á una sola mano? No sería esto exponerse á la tiranía de una voluntad? Pero, además, la cuestión tenía otro aspecto de una actualidad indiscutible. No era posible prescindir de Espartero. Decidirse por la Regencia unipersonal equivalía á proclamar Regente á Espartero.

Este segundo aspecto del problema explica por qué los progresistas, adoradores de Espartero, se afiliaron en aquella ocasión á la teoría menos democrática: á la de la Regencia unipersonal. Mas, conforme á sus doctrinas, era ciertamente la contraria.

Pero el imprescindible Espartero no se avenía con la idea de compartir con nadie el poder. ¡Grave error el suyo! El amor propio fué siempre el peor consejero.

Procuraba, es claro, el general, ocultar su vanidad y su ambición, diciendo á cuantos querían oírle que era aquél un asunto cuya solución ni le competía ni le interesaba. No hacía con esto sino disimular sus deseos.

En peligro debió considerarlos, cuando se decidió, al fin, á rasgar el velo que los encubría, encomendando á Linaje la tarea de avisar al País cuál sería la actitud del general victorioso si se ponía á su nivel á nadie.

En *El Eco del Comercio* apareció, firmado por don Francisco Linaje, el 12 de Abril de 1841, un comunicado en el que Linaje afirmaba, autorizado por el propio Duque, que el propósito de éste era el de retirarse de los negocios públicos y descansar en el hogar doméstico, « dispuesto siempre á desnudar la espada cuando la Patria le llame á defender su libertad é independencia ».

En medio de este deseo, añadía Linaje « se halla dispuesto á obedecer y hacer que se obedezca la resolución de las Cortes, sobre el número de personas que hayan de componer la Regencia; pero nó á tomar en ella la parte que le indiquen las mismas, si lo que determinan no fuese conforme á su opinión y á lo que, en su concepto, es necesario para salvar al País en las actuales circunstancias: en otro caso tendrá una ocasión honrosa para retirarse como desea, sin faltar en nada á lo que debe á su patria, no quedándole más anhelo que el de equivocarse en su opinión y ver inalterable la paz, objeto de todos sus desvelos, establecido el orden, que ha de hacer feliz á esta nación magnánima, y asegurada para siempre su libertad é independencia ».

Manifestación tan transparente aclaró á los ministros toda duda, y los que, como Gómez Becerra, Frías y Ferrer, se habían señalado como partidarios de la Regencia trina, hubieron de dejarse convencer por Cortina, que con los demás venía abogando por la unipersonal.

Ampliamente se discutió por el Parlamento la cuestión (28 de Abril).

En la mañana del 8 de Mayo reuniéronse diputados y senadores en el palacio de estos últimos y bajo la presidencia de don Agustín Argüelles.

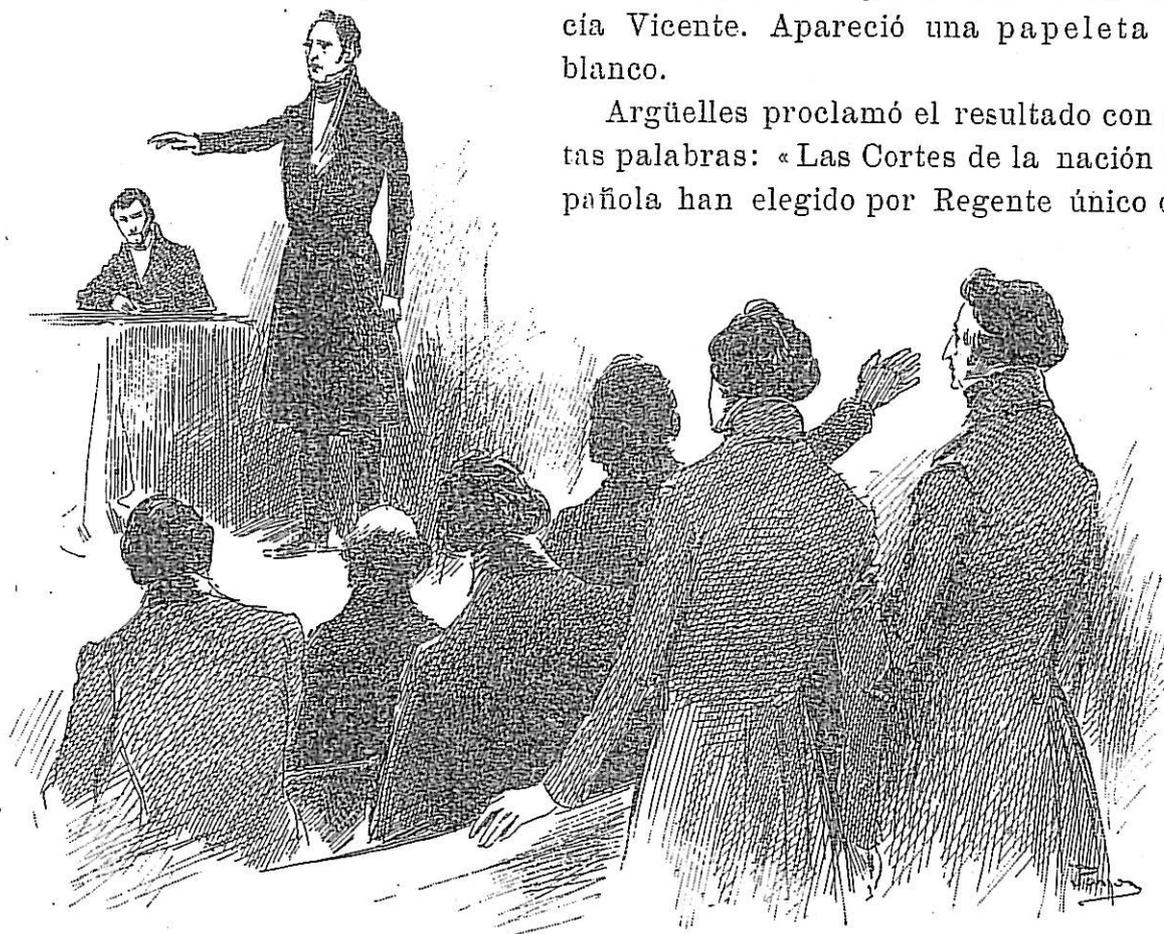
Doscientos noventa fueron los reunidos, 94 senadores y 196 diputados.

Después de acordado por 254 votos contra 36 que la votación acerca del número de Regentes fuese pública, quedó aprobada la Regencia de una sola persona por 153 votos contra 136. Estos 136 votantes querían que la Regencia fuese desempeñada por tres personas. Sólo un voto alcanzó la opinión de que fueran cinco los Regentes.

Procedióse luego á elegir en votación secreta el Regente.

El resultado fué el que sigue: el Duque de la Victoria, obtuvo 179 votos; 103, don Agustín Argüelles; 5, Doña María Cristina de Borbón; 1, el Conde de Almodóvar; y 1, el brigadier don Tomás García Vicente. Apareció una papeleta en blanco.

Argüelles proclamó el resultado con estas palabras: « Las Cortes de la nación española han elegido por Regente único del



Reino al Excmo. señor Duque de la Victoria. » Satisfecha quedó así la vanidad de Espartero. Realmente no debía enorgullecerle su triunfo, obtenido por una mayoría que, aunque grande, no correspondía á los prestigios del victorioso general, sobre todo si se tiene en cuenta que la diferencia entre los que votaron por la Regencia única y la trina había sido mucho menor que la habida entre los que optaron por su nombre y los que votaron otros.

Debe advertirse que entre los que votaron la Regencia unipersonal se contaron hasta 25 senadores moderados.

Comenzó Espartero por aceptar la dimisión que le presentó el Ministerio. Para substituirlo, quiso contar con Olózaga, primero, y luego con Sancho; pero habien-

do reunido á estos dos prohombres y á don Antonio González para que le dieran opinión, se mostró el último partidario de no disolver aquellas Cortes, opinión con que no estuvieran conformes Sancho ni Olózaga. Debió Espartero mostrar alguna conformidad con el parecer de González, cuando éste se creyó autorizado á formar Ministerio.

Parece que Espartero quiso rectificar su actitud respecto á González, ya que llamó á Olózaga y aún le manifestó que González carecía de autorización para buscar ministros.

Pero lo cierto era que González obraba como si tuviese tal encargo y que Espartero lo había consentido.

Ni Olózaga ni Sancho quisieron responder al tardío llamamiento del Duque, y González, después de luchar durante algunos días con no pocas dificultades, logró constituir el siguiente Gabinete: presidencia y Estado, don Antonio González; Gobernación, don Facundo Infante; Gracia y Justicia, don José Alonso; Guerra, don Evaristo San Miguel; Hacienda, don Pedro Surra y Rull; Marina, don Andrés García Camba.

¡Mal comenzaba la Regencia!

El nuevo Ministerio parecía responder á una mezquina idea de venganza. No entró en él uno solo de los que votaron por la Regencia trina, y eso que los *trinitarios*, como se les llamaba, constituían en realidad la mayoría del partido progresista.

Presentóse González con el nuevo Gobierno al día siguiente á las Cortes. En el discurso-programa que pronunció se declaró por la conservación de las Cortes actuales, y prometió entrar con prudencia en el campo de las reformas; procurar establecer principios de conciliación para robustecer y fortalecer la opinión pública; evitar todo género de reacciones; castigar severamente la inmoralidad administrativa; trabajar por la estabilidad de las instituciones; cultivar las relaciones exteriores; fomentar el comercio, procurando abrir mercados en América; presentar un proyecto de ley provisional de culto y clero; organizar el poder judicial, la administración y la instrucción pública; reducir el ejército; acelerar la venta de bienes nacionales; centralizar la administración; mejorar la suerte de los acreedores del Estado y fomentar la Marina.

A la resuelta cuestión de la Regencia siguió para las Cortes otra de índole semejante, la de la tutela de Isabel y de su hermana.

Ordenaba el artículo 60 de la Constitución que sería tutor del Rey menor, la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que fuese español de nacimiento: si no le hubiese nombrado, sería tutor el padre ó la madre mientras permaneciesen viudos. *En su defecto*, agregaba el texto constitucional, le nombrarán las Cortes, pero no podrán estar reunidos los cargos de Regente y de tutor del Rey, sino en el padre ó la madre de éste.

Había evidentemente llegado el caso de que las Cortes nombrasen tutor á la

Reina y la Infanta, pues sólo con carácter provisional habíase nombrado ayo á Quintana.

Entendió María Cristina que la correspondía el cargo de tutora, y para durante su ausencia designó para ejercerlo á una Junta compuesta de don Manuel José Quintana, don Vicente Sancho, don Francisco Cabello, don Juan Donoso Cortés y don Manuel Montes de Oca.

Ni á María Cristina, según se ha visto, correspondía la tutela, ni el derecho siquiera de designarla, ni esa tutela podía ser encomendada constitucionalmente á una Junta.

Siguiéronse entre el Regente y la ex Reina negociaciones sobre el asunto; pero al fin optó Espartero por entregar la cuestión á las Cortes.

Discutido el tema, Congreso y Senado, triunfó, á despecho de los esfuerzos de los moderados en contra, la doctrina de que se estaba en el caso del artículo 60 de la Constitución. Reuniéronse diputados y senadores, el 10 de Julio, en el salón del Senado y acordaron por 235 votos contra 4 (1) que fuese pública y nominal la votación de si la tutela estaba ó nó vacante; 203 votos contra 36 declararon la vacante.

Por papeletas procedióse luego á la elección de tutor. Obtuvo don Agustín Argüelles 180 votos (2).

Tuvo Argüelles escrúpulos de que fuera incompatible el cargo de tutor de la Reina con el de diputado á Cortes.

Es por demás curiosa la manifestación que con este motivo hizo Argüelles. Declaró que hacía treinta y cinco años tenía puesto en las Cortes, y añadió: « Cuando se me eligió por primera vez no tenía profesión ninguna; no la he tenido después; no conozco más profesión, si puede llamarse profesión ésta, que la de ser diputado, y si para algo puedo valer es para ser diputado. »

Ciento treinta y un votos contra dos declararon la compatibilidad.

Era Argüelles justamente apreciado, y cuando después de la votación volvió al salón de sesiones y, en pie todos los diputados, dióse cuenta de la fórmula aprobada y el tutor de la Reina añadió, después de dar las gracias, algunas palabras encaminadas á aconsejar al Congreso que eligiese para presidente persona merecedora de tal honor, el Congreso le interrumpió unánime con voces de « ¡Basta, basta! ¡á la silla! ¡á la presidencia!... »

Argüelles volvió, entre aplausos, á ocupar su sitio. Había, sin duda, creído que si se le declaraba compatible como diputado con el nuevo cargo no debía añadir á tal compatibilidad la de la presidencia de la Cámara.

(1) Acudieron á la reunión, que presidió Argüelles, 78 senadores y 16 diputados.

(2) Quintana tuvo 17 votos; el Conde de Almodóvar, 3; don Pedro Chacón, 2; y 1, tan sólo, el arzobispo de Toledo, el brigadier don Tomás García Vicente, don Valentín Solanot, don Dionisio Capaz y María Cristina. Hubo también un voto para un Consejo de tutela y hasta 31 papeletas en blanco.

De las 45,000 pesetas anuales que poco después se señalaron al cargo de tutor, como sueldo, renunció Argüelles 22,500.

Mucho dolió á María Cristina la decisión de las Cortes declarando vacante la tutela y designando para desempeñarla al probo Argüelles.

El día 19, dirigió á Espartero la siguiente carta:

« *Paris, 19 de Julio de 1841.* — Una triste y dolorosa experiencia me ha demostrado, que el ultraje que en Valencia acabó de dar un golpe funesto á la autoridad real y al Gobierno de que yo era legítimamente depositaria, durante la menor edad de la Reina Isabel, mi muy amada hija, no era más que el preludio de las nuevas violencias y persecuciones que me estaban reservadas.

» Los autores de aquel *atentado*, no satisfechos con haberme *arrancado* la Regencia que me *vi* forzada á renunciar por no hacer traición á mis juramentos; no satisfechos con haberme puesto en la cruel necesidad de ausentarme por algún tiempo de España, faltando á todos los principios consagrados por la religión y la humanidad, y sirviéndose de *pretextos falaces y contrarios á mi honor y consideración*, trabajaron desde entonces abiertamente para *arrebatar*me el consuelo más dulce y más tierno de que puede disfrutar una madre animada de la solicitud y del amor que yo profeso á mis hijas.

» Me faltan las palabras para expresar toda la extensión del dolor que he experimentado al saber que al fin había sido *despojada arbitrariamente* de la tutela cuyo ejercicio me aseguraban tantos títulos legítimos y sagrados.

» Las Cortes, decidiendo así en este asunto, vos y los ministros sometiendo á su deliberación, os habéis *arrogado* un poder que no os corresponde; habéis desconocido los sentimientos de la naturaleza y roto sus vínculos en cuanto estaba de vuestra parte; habéis trastornado, habéis infringido todas las reglas de la justicia, y me habéis elegido despiadadamente por *victima*, á mí, que por conseguir una prudente conciliación, hice en vano todos los sacrificios compatibles con mi dignidad y con mis deberes de madre, como lo atestigua particularmente la larga correspondencia que he seguido con vos para ese objeto.



» Por esta razón no puedo prescindir del cumplimiento de la grave obligación que Dios y la naturaleza me imponen en esta ocasión, y obedeciendo á la voz de mi conciencia, é impelida además por la extrema necesidad de mi propia defensa, he tomado hoy mismo la resolución de hacer una protesta solemne contra todo lo que han resuelto las Cortes, con desprecio y en perjuicio de mis derechos legítimos como Reina madre y como única tutora y curadora testamentaria de mis augustas hijas. Remito adjunta á esta carta dicha protesta, escrita toda de mi mano, para que la mandéis publicar inmediatamente en la *Gaceta de Madrid*. Espero que lo hagáis así.

» Dios os guarde, etc. — MARÍA CRISTINA. »

Decía la protesta:

« A la Nación:

» Yo, la Reina María Cristina de Borbón.

» Considerando que por el artículo 1.º del testamento de mi augusto esposo, el Rey Don Fernando VII, soy llamada á ejercer la tutela y curaduría de mis augustas hijas menores; que este nombramiento es válido y legítimo en lo que concierne á la tutela de la Reina Isabel, mi hija, según los términos de la ley 3.^a, título 16, Partida 2.^a y en virtud del artículo 60 de la Constitución del Estado, y que las leyes civiles hacen este nombramiento no menos legítimo y valedero en cuanto á la persona de la Infanta María Luisa Fernanda, mi hija; que aun cuando yo no fuera tutora y curadora de las augustas huérfanas, por la voluntad de mi esposo, lo sería en calidad de madre y de *viuda, por el beneficio y el voto de la ley*; que ni las leyes del Reino ni la Constitución conceden al Gobierno la facultad de intervenir en las tutelas de los Reyes, ni en las de los Infantes de España; que los derechos de las Cortes resultantes del artículo de la Constitución ya citado se extienden sólo á nombrar un tutor al Rey menor cuando no lo hay designado en el testamento, y no permanecen viudos el padre ó la madre, sin que este derecho pueda aplicarse á ningún otro caso ni á ningún otro género de tutela; y atendiendo á que el Gobierno ha puesto trabas á la tutela que yo ejercía, nombrando agentes para intervenir en la administración del dominio y patrimonio real, en la forma y para los fines enunciados en los decretos de 2 de Diciembre último, contra los cuales protesté ya formalmente en carta de 20 de Enero de este año, dirigida á don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria; que las Cortes, con desprecio de la ley de Partida, del artículo 60 de la Constitución y de la ley común, han declarado vacante la tutela de mis augustas hijas y han nombrado otro tutor; finalmente, atendiendo á que mi ausencia temporal no invalida los derechos que poseo por las leyes civiles y políticas; que el abandono de mis derechos legítimos traerían consigo el olvido de mis sagrados deberes, por lo mismo que el encargo de velar por las Princesas, mis hijas, me ha sido confiado, no en utilidad mía, sino en beneficio suyo y en el de la Nación;

» Declaro: que la decisión de las Cortes es una *usurpación* del poder, fundamentada en la *fuerza* y en la *violencia*, y que no puedo consentir semejante usur-

pación; que los derechos, privilegios y prerrogativas que me pertenecen, como Reina madre y como tutora y curadora testamentaria y legítima de la Reina Isabel y de la Infanta María Luisa Fernanda, mis muy amadas hijas, no pueden perderse ni prescribir; que no renuncio á estos mismos derechos, privilegios y prerrogativas; sino que subsisten y subsistirán en toda su fuerza y validez, aunque de hecho esté suspenso é impedido para mí su ejercicio por efecto de la violencia.

» Por tanto; reconociendo que estoy en la obligación de rechazar públicamente un voto de violencia tan monstruoso, por todos los medios que están á mi alcance, he resuelto protestar, como protesto una y mil veces solemnemente ante la Nación y á la faz del mundo, de mi plena y libre voluntad, y por un movimiento espontáneo, contra los decretos ya enunciados de 2 de Diciembre último, que han entorpecido en mis manos el ejercicio de la tutela, contra la resolución de las Cortes declarando la vacante de ésta, y contra todos los efectos y todas las consecuencias de dichas disposiciones.

» Declaro, además, *nulos y faltos los motivos alegados para quitarme la tutela* de mis augustas hijas, despedazando así mis entrañas maternas.

» Un consuelo me queda, y es, que mientras mis manos han regido el timón del Estado, muchos españoles vieron lucir el día de la clemencia; todos, el día de la justicia imparcial; ninguno, el día de la venganza.!

» Yo fui quien concedió en San Ildefonso el beneficio de la amnistía; Madrid fué testigo de mis constantes esfuerzos para restablecer la paz; por fin, Valencia me vió, la última, defendiendo las leyes *holladas escandalosamente* por los hombres que más obligados estaban á defenderlas.

» Vosotros lo sabéis, españoles; los objetos privilegiados de mi solicitud y de mis pensamientos han sido y serán siempre la mayor gloria de Dios, la defensa y conservación del Trono de Isabel II y la felicidad de España. — *Paris, 19 de Julio de 1841.*—MARÍA CRISTINA.»

¡Y sin embargo de todo esto era público, que María Cristina era madre de otros hijos que la Reina y la Infanta! Cegaba la ambición á María Cristina hasta el punto de arrepentirla de haber sacrificado al amor el poder. No podía el Gobierno ni

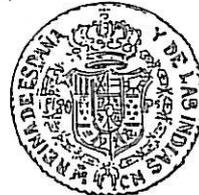
ISABEL II



1



2



3



1. Un duro.
2. Dos duros.
3. Cuatro duros.

Espartero quedar bajo el peso de las procaces acusaciones de María Cristina, máxime cuando la ex Gobernadora transmitía á las potencias su protesta, y hacía imprimir, lujosamente, los discursos que en defensa de sus pretendidos derechos á la tutela, habían pronunciado en las Cortes algunos de sus partidarios.

El Gobierno publicó en la *Gaceta* las manifestaciones de María Cristina; pero al lado de ellas estampó el siguiente Manifiesto:

« Españoles: Tiempo há que el Gobierno conocía los planes que los enemigos de la Constitución estaban concertando como última esperanza de una soñada reacción. En el delirio frenético de sus pasiones buscaban un pretexto para excitarla, y ciegame alucinados, creyeron hallarlo en la cuestión de tutela de las augustas y caras pupilas, la Reina Doña Isabel II y la Infanta Doña María Luisa Fernanda, su inmediata sucesora.

» Esta cuestión, sin embargo, no podía llevarlos al término de sus reprobados intentos sin una bandera, sin una enseña.

» Muy difícil, sino imposible, era hallarla en España, y, por lo tanto, preciso era buscarla fuera. Al intento, desacordados consejeros rodearon á una persona augusta para apoderarse de su ánimo en su residencia en país extranjero; y de sospechar es que otros, no menos desacordados, se hayan dirigido desde nuestro suelo á comprometer á aquella misma persona, sin reparar en los medios, sin considerar las consecuencias, sin prever los resultados, que siempre debían serle funestos. Sin otro objeto que satisfacer sus particulares ambiciones, saciar sus deseos, y realizar su bien conocido pensamiento de arrebatarse á la Nación las libertades y las instituciones que para conservarlas se había dado, en uso de sus derechos, y con cuyo reconocimiento los había aceptado la misma persona augusta; nó por amor á esta, nó por celo de unos pretendidos derechos, que á no mediar sus individuales intereses ellos mismos desconocerían, han puesto en acción los medios y tocado los resortes que pudieran conducirlos á su intento.

» Imposible parecía que tales maquinaciones hallasen acogida. Palabras reales en toda libertad y con manifiesta espontaneidad dadas; derechos sagrados interpuestos, y respetos de suma importancia y de imprescindible atención garantían del modo más indudable que serían rechazadas sugerencias tan siniestras, que no podían ofrecer por resultado sino crímenes y horrores.

» No puede concebirse cómo hayan podido lograr que aquella persona augusta se haya prestado á insinuaciones tan siniestras como contrarias á su decoro, á su dignidad, á sus palabras y á sus más caros intereses. El Gobierno supo, sin embargo, que hombres indignos de llamarse españoles habían logrado comprometerla, no sólo á un acto impropio y opuesto á otros suyos no muy lejanos, sino á ofender y lastimar la majestad de las leyes, la soberanía de la Nación, la autoridad de las Cortes y la legalidad de su Gobierno.

» No descuidó éste ni un momento la conducta que exigía esta nueva institución. Seguro de que semejante medio no tendría otro resultado que convertirse contra los mismos que lo usaban, creyó que la prudencia aconsejaba esperar á

que sus autores se propasasen á ejercitarlo, para descargar sobre ellos toda la severidad de las leyes, firmemente decidido á conservar á todo trance la autoridad de éstas y la de las Cortes, á vindicar á unas y á otras de los ultrajes con que en vano se pretendía destruirlas ó desvirtuarlas.

» La imprudencia ha llegado al sensible extremo de arrojar en medio de la Nación la protesta de la Reina madre, Doña María Cristina de Borbón, contra la declaración solemne y majestuosa que hicieron las Cortes de estar vacante la tutela de las excelsas pupilas; contra el nombramiento de tutor y contra la intervención que en estos actos atribuye aquel mal concebido papel al Regente del Reino y á su Gobierno.

» La situación del País, la triste división en que aún se hallan los españoles, y la consiguiente irritación de las pasiones, han entrado, sin duda, en los cálculos de nuestros enemigos, y contando con esas deplorables circunstancias han introducido en España, por medio de los periódicos extranjeros y ejemplares impresos, un documento que miraron como la tea incendiaria que hubiese de conflagrar á todo el Reino. Mas el Gobierno, cuyo vigor se aumenta á proporción que crecen los apuros, y se pretende cercarle de peligros, no teme estas maquinaciones ni cuantas puedan fraguar los enemigos del orden y del sosiego público, y está preparado de manera que planes tan criminales aborten y sean sólo nocivos á los que intenten ponerlos en obra.

» Atendida así la necesidad social de la conservación, es llegado el momento de que el Gobierno rechace con energía los falsos fundamentos de esa protesta, vindique los ultrajes que se hacen á las leyes, á las Cortes, al Gobierno y á la Nación entera, y descubra también los males y horrores á que por este medio se ha pretendido vanamente conducirla.

» Con asombro se verá por la España y por la Europa, y la historia calificará cual corresponde, un documento tan singular como inconsecuente, tan falto de exactitud como de miramiento y de decoro. Pero antes de tratar de él conviene advertir que, no sólo se protesta contra la declaración de las Cortes de estar vacante la tutela, sino que en la carta con que se remite se hace una nueva ofensa á las Cortes y á la Nación, desconociendo la autoridad constitucional del Supremo del Estado, y pretendiendo conservar la Reina madre lo que ella misma en igual concepto había ejercido, y que espontáneamente y aun contra las instancias reiteradas del Ministerio - Regencia había renunciado.

» Esta carta, dirigida á don *Baldomero Espartero*, podría calificarse de privada si en ella no se leyese un mandamiento expreso de publicar inmediatamente la protesta en la *Gaceta de Madrid*. Así se descubre que la carta se dirige al Regente del Reino, que con darle una dirección privada se desconoce esta dignidad, y que con aquel mandato se manifiesta la pretensión de conservar una autoridad que la Reina madre no tiene desde que la abdicó.

» Hay en esta pretensión una novedad contradicha por la misma Reina madre. Todavía no ha podido olvidarse la célebre acta de Valencia en que S. M. re-

nunció la Regencia de España, el Mensaje que con este objeto dirigió á las Cortes, ni las instancias con que el Ministerio creado por la misma, y á cuya cabeza estaba yo como presidente del Consejo de ministros, trató de desviarla de este paso. Todavía debe estar en la memoria de todos los españoles el Manifiesto firmado por Su Majestad en Marsella el 8 de Noviembre último, en que concluía diciendo: «que ya nada pedía la que había sido Reina de España, sino que amáseis á sus hijas y respetáseis su memoria». Y después de manifestaciones tan explícitas como libres y solemnes, ¿puede pretenderse conservar una autoridad renunciada por aquel primer acto, y cuya renuncia fué confirmada y reconocida por el segundo?

» Sin embargo, españoles, en la carta con que se ha remitido la protesta, se hace decir á la Reina madre que se la arrancó la Regencia y le fué forzoso renunciar á ella. Tamaña inconsecuencia sólo puede concebirse no perdiendo de vista los planes de los instigadores y su pensamiento de trastorno, de desolación y de ruina con que os están continuamente amenazando.

» En esta misma carta se dice que para llegar á una conciliación prudente, respecto á la tutela, había hecho infructuosamente la Reina viuda todos los sacrificios compatibles con su dignidad y con sus deberes de madre. Justo y preciso es ya que la Nación sepa cuál ha sido esa conciliación que se llama prudente. Por ella se pretendía que fuesen tutores las personas que la misma Reina madre designaba, reservándose el nombramiento sucesivo de las que faltasen, y con tal condición ofrecía renunciar. Esto era lo mismo que conservar la tutela en la Reina madre; esto era contrario á la Constitución, que á nadie sino al Rey padre y á las Cortes da facilidad de nombrar tutor al Rey menor; esto era, en fin, arrogarse las facultades que la Nación dió á sus representantes. El Gobierno que presido por el voto nacional, fiel á la Constitución, y celoso de conservar la autoridad de las Cortes, no admitió ni podía consentir una conciliación tan anticonstitucional, que, por otra parte, se dirigía á fines que ella misma revela, por más que se haya querido encubrirlos. Y, por último, importa notar que esa decantada conciliación se fundaba siempre en la *ausencia* de la Reina madre, y cuantas combinaciones ha propuesto, y cuantas condiciones ha exigido, iban acompañadas de su permanencia en país extranjero. Creada esta necesidad por S. M., y reconociendo que era indispensable satisfacerla con su renuncia, ¿por qué se extraña que las Cortes la hayan satisfecho del modo único que puede cumplirse el artículo 60 de la Constitución cuando faltan el tutor testamentario ó el padre ó madre viudos?

» Al pasar ya á hablar de la protesta, se observa desde luego, que sin duda se ha procurado como un medio de excitar turbaciones en el Reino, como un grito de discusión y de guerra; y este grito de aquella excitación ha salido de la misma persona augusta que en su Manifiesto en Marsella, dijo: «pude encender la guerra civil, pero no debía encenderla la que acaba de daros una paz como la apetece su corazón, paz cimentada en el olvido de lo pasado; por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos paternales, diciéndome á mí propia, que cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir; pero no debe encender la guerra entre sus hijos ».

» Sin prescindir, españoles, de que vosotros jamás habéis sido ingratos con vuestros Reyes, ¿es posible que en tan poco tiempo se hayan hecho olvidar á la madre de vuestra Reina deberes tan explícitamente reconocidos, y volver los ojos al horrible pensamiento de procuraros esa misma guerra civil que antes reconoció era un deber no encender jamás? Sin embargo, así parece; pues que la protesta respecto á la tutela es la tea destinada de intento por los instigadores para encender esa guerra, y tal vez lograrán su pérfido fin, si no se hubiese arrojado en medio de un pueblo tan sensato como el español.

» No se ha desconocido nunca que el Rey difunto, Don Fernando VII, nombró á su augusta esposa tutora y curadora de sus dos excelsas hijas; pero tampoco puede desconocerse que estas Princesas, la una como Reina y la otra como inmediata sucesora al Trono, pertenecen á la Nación; y que ellas y su existencia están tan íntimamente ligadas al sistema político de la Constitución, que las unas no pueden separarse de la otra. Por esto la Constitución se ocupó de estas personas augustas, las puso bajo la protección y el amparo de la Nación, y encargó á las Cortes, que las representan legítimamente, el nombramiento de tutor que dispensase aquella protección y aquel amparo.

» Así la cuestión de tutela vino á encerrarse en el estrecho recinto de si las augustas pupilas necesitaban ó nó ese amparo; porque en el caso afirmativo las Cortes no podían dejar de dárselo, y por consiguiente proveerles de tutor. Esta cuestión la juzgó la misma Reina madre, ya situada en país extranjero, y de consiguiente sin arbitrio alguno para alegar en ningún tiempo violencia, coacción, ni falta de libertad. Ella misma, en su Manifiesto de Marsella, dijo: «He dejado el cetro y he desamparado á mis hijas.»

» Estaban, pues, desamparadas, y de consiguiente necesitaban de amparo; necesitaban que se lo dispensasen las Cortes; y para ello que les diesen tutor.

ISABEL II



1. Cuatro cuartos (Filipinas).
2 y 3. Dos cuartos.

En tal situación, el testamento del Señor Don Fernando VII era inútil é ineficaz: no llenaba ni podía llenar el objeto de amparar á las excelsas pupilas; para nada sirve tampoco invocar las leyes de Partida, que nunca pueden considerarse con este carácter; para nada, todavía menos, las del mismo cuerpo de derecho que tratan de las tutelas comunes, á cuya clase jamás ha pertenecido la de los Príncipes.

» La cuestión de tutela, supuesto el reconocimiento exacto de estar desamparadas las excelsas pupilas y prescindiendo de otras muchas consideraciones, estaba en el mismo caso que si el Señor Don Fernando VII no hubiese nombrado tutor; en el mismo que si no hubiesen tenido madre y madre viuda las augustas pupilas, en el caso de haberlas de dar tutor las Cortes.

» Por lo mismo han llenado éstas uno de los más importantes deberes que les impone la Constitución; y lejos de haberse sobrepuesto, como se dice en la protesta, á las leyes ni á artículo alguno de la fundamental, se han arreglado exactamente y como debían á ésta. Así se concluye también que la declaración de las Cortes no es una forzada y violenta usurpación de facultades, como se declara en la protesta, sino el ejercicio legal de las que le da la Constitución.

» Contra el Gobierno se hacen otros cargos y declaraciones. Redúcese el primero á que ha entorpecido á la Reina madre en el ejercicio de la tutela, nombrando agentes que intervengan en la administración de la real casa y patrimonio. Desamparadas las excelsas pupilas por su augusta madre, según esta misma le manifestó, lo estaban también los bienes de la Real casa y patrimonio; y ya que las Cortes que debían suplir este desamparo no estaban reunidas, deber del Gobierno era, y deber de cuyo desempeño puede gloriarse, prestar aquel amparo á los bienes que no podían administrarse legalmente por quien residía en país extranjero. ¿Qué se quería, españoles, por los desacertados consejeros de la Reina madre, pretendiendo conservar en tal situación la libre administración de la casa y patrimonio real? Vosotros lo juzgaréis...

» Por el segundo cargo que se hace al Gobierno, se quiere suponer que éste ha usurpado la facultad de intervenir en la tutela, siendo así, se dice, que no se la reconocen ni las leyes civiles ni las políticas. El supuesto es absolutamente voluntario, pues que el Gobierno no ha intervenido ni ejercitado facultad alguna en la tutela. Desde el momento que acordó las medidas de precaución, que con tanto acierto como sabiduría le aconsejó el Tribunal Supremo de Justicia, nombrando adjuntos á los principales empleados de la administración de la casa y patrimonio real, no ha embarazado en manera alguna la marcha administrativa, ni ha removido sus empleados, ni se ha ocupado siquiera de las disposiciones tomadas por la Reina madre antes ni después de la marcha á país extranjero.

» Así se ve que ninguna facultad ejerció el Gobierno, ni aquella medida puede justamente calificarse de otro modo que de precautoria. Y en efecto, tan lejos ha estado el Gobierno de arrogarse facultades ni intervención alguna en la tutela, que cuando fué reclamada por otra persona augusta de la familia real, después

de oír al primer Tribunal de la Nación, remitió intacta la cuestión á las Cortes, sin manifestar opinión sobre el particular, por conceptuarla de la exclusiva inspección de las mismas; y por igual motivo cuando aquéllas tomaron en consideración dicha cuestión, tampoco tuvo una parte eficaz y activa en ella. Creo decir con esto lo bastante para desvanecer los infundados é inexactos cargos que se pretende dirigirle.

» Tan débiles son los fundamentos, tan manifiestas las contradicciones y tan arbitrarios los cargos que se advierten en la protesta, que convencen desde luego que se han buscado como un pretexto para desconocer la soberanía de la Nación y la autoridad de las Cortes que la representan: para provocar ominosas disensiones y para volver por este medio á los años que pasaron.

» La Nación que con tanta energía y constancia ha defendido las instituciones que la rigen, mirará siempre con horror aquella idea. El Gobierno, que ha jurado sostener á todo trance la Constitución, cumplirá con fidelidad sus juramentos, rechazando toda tentativa contraria, de cualquier parte que venga y cualquiera que sea la apariencia con que se presente. Los que osen atacar la ley fundamental del Estado, la autoridad de las Cortes y sus propias atribuciones, turbar el sosiego público, frustrar los beneficios de una paz adquirida con inmensos sacrificios y renovar las escenas, todavía no olvidadas, de dolor y de llanto, serán perseguidos con incesante constancia y entregados á disposición de los tribunales, para que recaiga sobre ellos el rigor y la severidad de las leyes.

» En fin, españoles, vivid seguros y confiados en la vigilancia del Gobierno. Los conatos de los instigadores serán todos impotentes; no lograrán el nefando placer de envolver en nuevos males y nuevas contiendas, llenas de luto y desolación, á los pueblos; grandes intereses y compromisos honrosos sostienen la Constitución; mi autoridad es su garantía; y el Gobierno, con el apoyo de las leyes, del valiente ejército, Milicia nacional y la opinión pública, no duda triunfar de los enemigos de la felicidad de la Patria. — *Madrid, 2 de Agosto de 1841.* — EL DUQUE DE LA VICTORIA. — ANTONIO GONZÁLEZ.»

A pesar de las explicaciones del Gobierno, la actitud adoptada por María Cristina dió sus frutos. Verdadera declaración de guerra las manifestaciones de la ex Gobernadora, el partido moderado organizó la conspiración y los generales que antes del motín de Barcelona se habían ofrecido á la reacción fueron ahora requeridos á auxiliarla. Primeros chispazos de la hoguera que se encendía fueron la dimisión de la camarera mayor de la Reina, Marquesa de Santa Cruz, que el Gobierno substituyó con la Condesa de Mina, viuda del ilustre Espoz y Mina, y los violentos artículos y discursos de los moderados considerando como la mayor de las violaciones del derecho el despojo que afirmaban hecho á la madre y á la viuda Cristina de la tutela. El zapatero Simón, llamaban los moderados á Argüelles, suponiendo á la joven Reina como secuestrada por el insigne parlamentario.

¡Y era, sin embargo, desde hacía tiempo, público el matrimonio de la ex Gobernadora con Muñoz!

La viuda había dejado de serlo.

¡Cómo que precisamente por aquel tiempo acudía Cristina á Roma para disipar ante el Papa escrúpulos que sentía de que su matrimonio, celebrado secretamente, adoleciese de algún vicio que amenguase su validez!



La Condesa de Espoz y Mina.

Y en aquellos días en que esto ocurría, dictaba Gregorio XVI una insolente encíclica en que se quejaba amargamente del estado de la religión en España y de los muchos decretos y cosas contra el derecho de la Iglesia. Se ha separado á muchos obispos de su grey, se decía en la encíclica; se ha prohibido muchas veces á los vicarios legítimos ejercer la administración que les estaba encomendada; se ha violentado moralmente á los canónigos de las iglesias vacantes para obligarlos á viva fuerza á otorgar el cargo de vicario á individuos designados por el Gobierno; se ha expulsado de los conventos á los religiosos y usurpado el patrimonio de la Iglesia; se la ha negado el derecho de poseer; se ha privado del fuero eclesiástico á los que debían por derecho gozarlo; se ha convertido en uso profano los templos y permitido la difusión

de libros pecaminosos. A esta enumeración de cargos seguía un fallo por el cual Gregorio XVI reprobaba los decretos ministeriales que le parecía, los casaba y anulaba declarándolos nulos y de ningún valor.

Al salir de España el nuncio romano, arzobispo de Nicea, á consecuencia de negarse á reconocer Gregorio XVI á Isabel II, había nombrado por sí, á don José Ramírez Arellano, fiscal de la nunciatura, para suplirle al asesor Campomanes, abrumado por el peso de su edad. Aprobada por el Papa esta resolución (1835), comunicóse, sin aguardar la contestación del Gobierno español, al electo su nombramiento y tomó sin dificultad posesión de su destino. A la muerte de Campomanes (Julio de 1838) tomó Arellano posesión de la nunciatura en calidad de vicerente. Ni Toreno ni Ofalia repararon en la importancia del suceso.

En Noviembre de 1840, confiado Arellano en lo seguro de su posición, se permitió dirigir al Gobierno tres comunicaciones: una quejándose de que la Junta revolucionaria de Madrid hubiese suspendido á los jueces del tribunal de la Rota, Ribete, Piñera, Reinoso y al propio Arellano, y de que se hubiese desterrado ó depuesto por algunas Juntas á prelados y á canónigos (día 5); otra exigiendo explicaciones por frases del ministro de la Gobernación usadas en un decreto sobre división administrativa de Madrid, y arreglo de parroquias (día 17), y en fin, la

tercera (día 21) poniendo su veto al obispo electo de Málaga, don Valentín Ortigosa, por hereje, y exigiendo que no ejerciese acto alguno en aquella diócesis. Es de advertir que el Tribunal Supremo había declarado perfectamente legal la elección de Ortigosa.

Previamente informado por el propio Supremo Tribunal de Justicia, dispuso el Gobierno de la Regencia provisional que se abstuviese Arellano de dirigir nuevas comunicaciones oficiales, y poco después (29 de Diciembre de 1840) le ordenó que cesase en su despacho de los negocios de la nunciatura; que se cerrara ésta y el tribunal de la Rota; que fueran recogidos los breves de 1839 que conferirían determinadas facultades á Arellano y que se procediese sin dilación á extrañarle de los Reinos, ocupándole sus rentas y temporalidades eclesiásticas.

Arellano fué acompañado á la frontera de Francia y el ministro de Estado comunicó á las potencias extranjeras sus resoluciones en el enojoso asunto.

En Mayo de 1841, en consistorio secreto pronunció el Papa la alocución de que nos hemos ocupado.

A ella contestó cumplidamente el Gobierno de González, restableciendo en un Manifiesto (29 de Julio de 1841) la verdad de los hechos.

Proseguían entretanto las Cortes su labor. Excusado parece decir que fué suspendida la ley de ayuntamientos.

Aprobóse los presupuestos, unificóse la deuda sin interés desde 1836 con la anterior y se centralizó la flotante, dedicando á su extinción los productos líquidos de las rentas de la sal y del papel sellado y tabaco; se admitió en pago de las contribuciones los documentos justificativos de suministro de guerra y recibos de medio diezmo y se dispuso una exposición pública de productos industriales.

La reforma de la beneficencia fué también objeto de la atención de aquellas Cortes, que dictaron además disposiciones encaminadas á la pronta terminación del canal de Castilla, é impulsaron la construcción de caminos.

En otra orden, dispusieron las Cortes el llamamiento de un reemplazo de 50,000 hombres, nombraron una comisión para reformar las ordenanzas del ejército y otra que revisara las leyes de Indias, fundaron en el Ferrol el colegio naval militar, concedieron una condecoración á los que habían prestado servicios á la causa liberal y reorganizaron la Guardia Real encomendando únicamente la custodia interior de Palacio á los alabarderos.

De aquel tiempo fué también la promulgación de la ley de mayorazgos y vinculaciones.

Del 2 de Agosto de 1841 fué también la ley sobre enajenación de los bienes nacionales del clero secular. Por esta ley fueron declarados bienes nacionales todas las propiedades y derechos de cualquier clase que fueran, pertenecientes al clero secular, y se los puso en venta, encargándose el Gobierno desde luego de su administración, sin otras excepciones que las de los bienes correspondientes á fundaciones de patronato de sangre, activo ó pasivo, bienes de cofradías, obras pías, propiedades, rentas, derechos y acciones dedicadas á hospitales, beneficencia é

instrucción pública; los edificios de las iglesias catedrales, parroquiales ó ayuda de parroquia; el palacio de cada prelado y la casa morada de los curas párrocos y coadjutores, con sus huertos ó jardines adyacentes.

Conviene hacer notar que el Estado se había hecho cargo del sostenimiento del culto y sus ministros.

¡Ya ha pagado desde entonces con creces los bienes enajenados á la Iglesia!

De 9 del propio mes de Agosto es la ley por la que se reguló la organización de la provincia de Navarra, modificando sus fueros y equiparándola á las demás provincias. Derogóse por esa ley el título de virrey y se nombró un jefe militar, como el de las otras provincias.

Creóse entonces para Navarra una diputación provincial, compuesta de siete diputados, presididos por la autoridad superior política de la provincia, y obligóse á Navarra al pago de una contribución directa de 450,000 pesetas, de las que se deducirían 75,000 por gastos de recaudación. Obligóse también á dar el número de soldados que la correspondiera, quedando al arbitrio de su diputación los medios de llenar este servicio.

Varias cuestiones de carácter diplomático surgieron por este tiempo. Motivó la primera, la inesperada ocupación por los franceses del territorio de Quito en los Alduides. Sirvieron de pretexto á esta ocupación las pretensiones de los vascos franceses á pastos en nuestro territorio. Un nuevo deslinde y rectificación de fronteras bastó para el arreglo pacífico del asunto.

Ciertas insinuaciones de la propia Francia, sobre las islas Baleares, obligaron al Gobierno español á tomar una enérgica medida. Se había permitido, con anterioridad, á los franceses establecer en la localidad Plato del Rey, en la isla de Menorca, un hospital para que hiciesen en él escala los enfermos que de la Argelia pasaban á Francia. Herido el patriotismo español por los designios manifestados, á título de más fuerte, por la Nación vecina, ordenó el Gobierno la inmediata evacuación de Plato del Rey. Pareció en un principio que la medida traería serias complicaciones; pero no fué así, afortunadamente.

Si nó más grave, más ruidoso que estos incidentes, fué el promovido á consecuencia del proyecto de venta á los ingleses de las posesiones de Fernando Póo y Annobon. Había ofrecido por ellas Inglaterra 6.000,000 de reales y se había mostrado conforme con la propuesta el Ministerio Pérez de Castro. Presumió González que el proyecto había sido ya aprobado por la opinión y lo presentó al Senado. Correspondía, como se ve, la iniciativa del asunto á un gobierno moderado. Los moderados, sin embargo, hicieron ahora piedra de escándalo de este proyecto; acusaron al Gobierno de estar vendido á los ingleses, llamaron á Espartero traidor y se hicieron lenguas de la riqueza é importancia de las posesiones comprometidas.

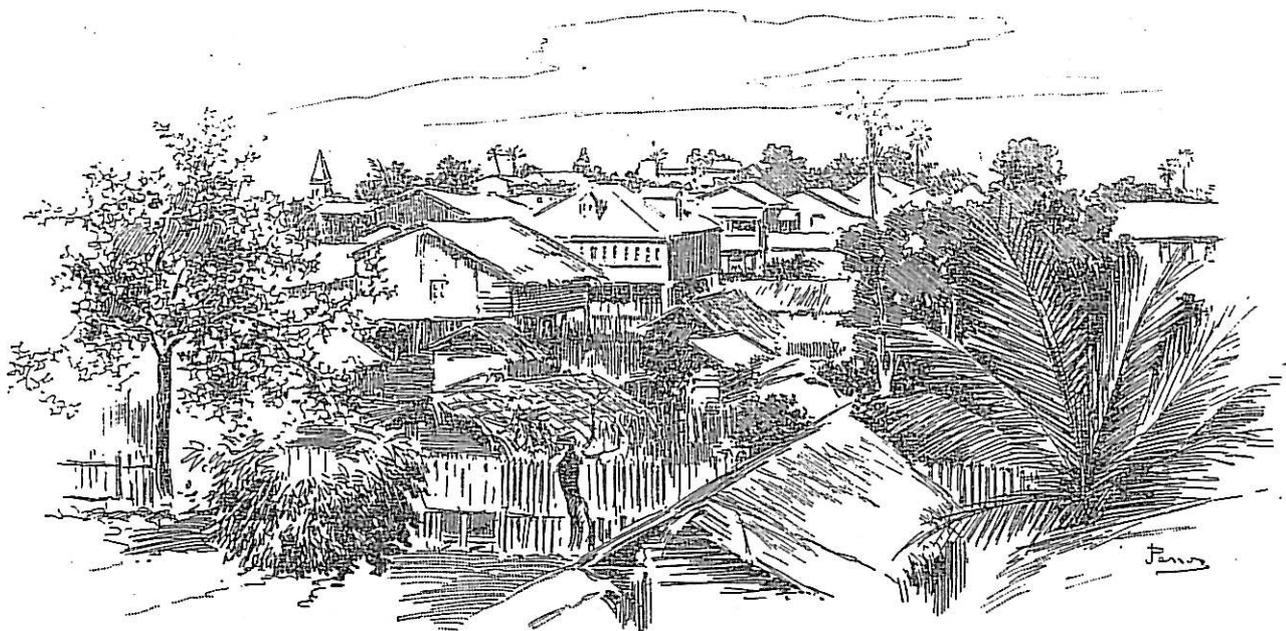
No podemos nosotros aprobar las ventas de pueblos; pero hallamos menos justificada que la decisión del Gobierno la oposición apasionada de los moderados. Ni la fundaron en móviles nobles, ni las posesiones en cuestión nos sirvieron ni sirven para nada.

Detuvo el Gobierno, retirando el proyecto, la tempestad que se le venía encima.

La conducta del partido moderado tenía su explicación. Preparaba en aquellos instantes un movimiento y le era preciso no desaprovechar coyuntura de soliviantar la opinión contra el Gobierno.

La conspiración de los moderados estaba muy adelantada. Contaban con muchos y valiosos elementos, así civiles como militares. Contaban, además, con abundantes auxilios pecuniarios que les venían de Francia.

De las listas de comprometidos que insertan los autores de la época, entresacamos los siguientes nombres que por si solos darán idea al lector de lo vasto del cómploit. Entre los políticos conocidos se contaban Montes de Oca é Istúriz, Egaña, Donoso Cortés, Alcalá Galiano, Borrego y Carriquiri. El elemento militar estaba



FERNANDO PÓO— Vista de Santa Isabel capital de la Isla.

representado por los generales O'Donnell, Diego de León, Conde de Belascoain, Norzagaray, Azpiroz, Concha, más tarde Marqués del Duero, Narváez, Pavía, luego Marqués de Novaliches, y Borso di Carminati, y por los brigadieres Quiroga y Frías y Pezuela, actual Conde de Cheste.

La conspiración fué tan descarada que no pudo menos el Gobierno de recibir más de un aviso de lo que se tramaba. De confiado y aún de apático puede tildarse en esta ocasión al Duque de la Victoria.

Traspasaron los conjurados más de una vez los límites de la discreción, ya celebrando conferencias, ya intentando sobornos que se malograban. En su afán de aumentar el número de los adeptos á la causa de Cristina, á quien por virtud de la sublevación tratábase de restituir la supuesta usurpada tutela, llegaron los conspiradores á buscar sus adeptos en las filas carlistas, entre los convenidos y los no convenidos.

Para atraerse á los ultra-reaccionarios, dirigiéronles proclamas en que se hablaba de resucitar una monarquía fuerte y enérgica, y se apelaba á la exaltación de los sentimientos religiosos, heridos, según se afirmaba, por Espartero y sus secuaces. Ya en el mes de Julio, hubo Cabrera de circular, entre los suyos, una comunicación en que se manifestaba enterado de que varios emisarios recorrían los depósitos, con objeto de enganchar oficiales y soldados para sublevar las provincias de España.

Relata un historiador, que habiendo sabido Espartero que León andaba apurado á causa del retraso de sus pagas, entregó á Gurrea 2,000 duros para que se los entregase, sin decirle quién se los enviaba é inventando algún pretexto que venciese la delicadeza del general menestero.

Al disponerse Gurrea á cumplir el delicado encargo, enteróle un jefe militar de que León estaba comprometido en un vasto plan de conspiración. Es más, el mismo Gurrea fué insistentemente solicitado á entrar en la conjura.

Suspendió entonces Gurrea, como es natural, la entrega de los 2,000 duros. Cuando, ante varios ministros, contó á Espartero lo que sabía, el Duque le dijo:

—No obstante, dele usted ese dinero.

—¿Qué hace usted? exclamó entonces, dirigiéndose á Espartero, uno de los ministros. ¿No comprende que recaerá en beneficio de la conspiración?

Y quedó suspendida la entrega del dinero; pero ni por un instante pensó Espartero en proceder contra León.

No sólo de este general; de otros generales y políticos supo Espartero que conspiraban y nada determinó.

Verdad es que algunos procedieron con increíble perfidia.

Llamado por el ministro de la Gobernación Montes de Oca, y recriminado por el hecho de que se conspiraba en su casa, nególo el astuto ex ministro, y para demostrar cuán ajeno era á la conspiración, se hizo expedir pasaporte para Burgos, que era precisamente donde tenía señalado su puesto en el movimiento.

De modo parecido obró O'Donell, que apenas llegado á Madrid, procedente de París, donde acababa de convenir los últimos detalles del golpe que se preparaba, se presentó al propio Infante y le pidió su cuartel para Bilbao. Repúsole el ministro de la Gobernación que no era aquél buen sitio, por hablarse de que se maquinaba allí algo contra el orden, y fingiendo la mayor candidez, preguntó entonces O'Donell: «¿Le parece á usted buen punto Pamplona?» Y á Pamplona fué, que era el lugar donde debía sublevarse.

Denunciado el brigadier Orive, coronel del regimiento Reina Gobernadora, por el general Alesón, que mandaba en Valladolid, y por el jefe político de la misma ciudad, personóse en Madrid é hizo á Espartero tales protestas de adhesión que le fué devuelto el mando de su regimiento.

El plan de los conspiradores era el siguiente: O'Donell se levantaría en Pamplona; Borso di Carminati se alzaría en Zaragoza con los dos regimientos de la Guardia Real de caballería é infantería y otros dos de esta última arma; Piquero,

con las tropas situadas en Alava, y Rocha con las de Bilbao sublevarían estas provincias; de Valladolid se encargaría Orive, y de Andalucía Narváez. León y Concha se apoderarían de la Reina Isabel y la llevarían á las Provincias Vascongadas, donde acudiría María Cristina para hacerse cargo del Gobierno. Un Consejo compuesto por Istúriz, Montes de Oca y León ejercería interinamente el poder.

Es indudable que los conspiradores contaban con abundantes elementos; pero la empresa había de resultar, sin embargo, difícil. Porque aquella conspiración, de la que puede decirse que sólo tenía cabeza, carecía de pie.

¿Con qué se proponían los conspiradores atraerse la masa, ya militar, ya popular? Mucho puede el prestigio de los jefes; pero no basta, muchas veces, para arrastrar al soldado. ¿Era por otra parte ni probable que los pueblos se interesasen en la lucha que iba á estallar? ¿Qué podían ofrecer aquellos moderados á un pueblo fatigado ya de tanta refriega? La cuestión de la tutela de María Cristina era verdaderamente pueril. Conformes los moderados como los progresistas en sostener el Trono de Isabel, ¿podía una simple cuestión de tutela entusiasmar á los sensatos? Por otra parte, el nombre de María Cristina, en otro tiempo símbolo de libertad, había, hacía mucho, convertido en odioso de tiranía. Ni era un secreto su casamiento con Muñoz y, por tanto, la legal pérdida de la tutela.

Prometían los conspiradores el restablecimiento de sus fueros á Navarra y las Provincias Vascongadas; pero ¿había nadie de tomar en serio tal promesa? ¿Pues no eran los propios moderados los que se los habían arrancado? En la última decisión de las Cortes respecto del asunto, ¿habían faltado acaso los votos de los moderados?

Quizá la sinrazón del movimiento baste á justificar á Espartero y los ministros. Había de parecerles inverosímil una revolución con tan escasa enjundia.

Mandaban en Pamplona, como capitán general, don Felipe Rivero, y como jefe político don Fernando Madoz. Mal avenidos estos dos jefes, desconfiaban el uno del otro y tenían sus respectivos partidarios. Los oficiales del regimiento de Gerona, que se contaban entre los comprometidos, arrepintiéronse á última hora y descubrieron la conspiración á su coronel, amigo de Madoz. Envióles á éste el coronel encargándoles que nada dijese al capitán general. Madoz envió á Ma-



El general León.

drid al diputado Sagasti para que pidiese al Gobierno la traslación de Rivero y de O'Donell, y la ocupación de la Ciudadela por el regimiento delator.

Requerido luego el propio Rivero para que adoptase prontas y enérgicas disposiciones, ofreció sofocar rápidamente la sublevación si estallaba.

Cuando aquel día, 1.º de Octubre de 1841, volvía O'Donell de Villalva, de dejar en este punto á su familia, para obrar así con más libertad, se le acercó en un caserío próximo á Pamplona el asistente de un coronel amigo suyo y le entregó una carta que decía: «Estamos descubiertos; se toman precauciones; no cuenten con Gerona; mi pronóstico se ha cumplido, pero todavía hay tiempo. Si usted no llega pronto, doy el grito dentro de la Ciudadela.»

Apresuró O'Donell su marcha hacia Pamplona, donde llegó después de anochecido. Penetró en la Ciudadela, se enteró de cuanto ocurría y arengó á la guarnición. Díjola que una usurpación inicua había elevado al poder supremo á un general ingrato y habló del inmerecido infortunio de una ilustre madre y el desamparo de una Reina niña, que reclamaban el esfuerzo de todos para libertarlas de la opresión, y acabó con el grito de: ¡Viva Doña María Cristina, Regente del Reino!

Salió luego de la Ciudadela y recorrió con poca fortuna los cuarteles. En alguno hasta corrió peligro. Logró atraerse, sin embargo, un batallón de Extremadura. Volvióse con él á la Ciudadela.

En tanto, Madoz, Rivero y el comandante don Urbano Izarreta, dueños de la población, se aprestaban á la lucha.

A pesar de los esfuerzos de Bigüezal, Carriquiri y otros, el pueblo de Pamplona se mostró leal á las autoridades.

Hasta el Pretendiente Don Carlos se creyó obligado á dirigir á sus partidarios una proclama condenando el movimiento.

Más lógico Don Carlos que los revoltosos que tan sin aprensión habían solicitado el auxilio de los carlistas, decía en su proclama (6 de Octubre): «Cerrad los oídos á sus promesas. Los hombres que han desarrollado la nueva bandera de desolación y de sangre, se sirvieron de los mismos contra quienes hoy nos quieren hacer pelear para arruinarnos, y ponernos en la situación en que nos hallamos. Hoy quisieran servirse de vosotros para derribar y reemplazar á aquéllos... Dejad á nuestros crueles perseguidores que se disputen nuestros despojos: mantenéos, repito, tranquilos y resignados como vuestro Rey.»

Muñagorri, que salió por encargo de O'Donell para sublevar la parte que pudiese de Navarra, fué atacado, preso y fusilado por el teniente Elorrio.

Mal había comenzado la insurrección y mal continuó. En todas partes fué el fracaso completo. Montes de Oca hubo de luchar, desde el primer momento, con serias dificultades. Halló en Vitoria al comandante militar de Alava y sub inspector de la milicia, el general Piquero. No se mostró Piquero dispuesto á satisfacer los deseos de Montes. Trabajo le costó á éste convencerle. La noticia del alzamiento de O'Donell pareció decidirle.

Quedó, al fin, instalada en la capital de Alava una Junta suprema de gobierno presidida por el propio Montes. Pero la bandera en esta ocasión alzada por los moderados, no despertó en el ayuntamiento ni autoridades de Vitoria el entusiasmo que requieren para aproximarse al triunfo las causas políticas, y Montes de Oca se halló reducido á la impotencia, falto de adeptos, así como de medios económicos para conquistarlos.

En vano (4 de Octubre), dirigió al pueblo una extensa proclama. No debió servir la tal sino para afirmar á todos en el convencimiento de que se trataba de una revolución, sin otro móvil que el personal de derribar á Espartero.

«Un año hace, decía Montes de Oca en esa proclama, que la ingratitude más horrible y la sedición más escandalosa invadieron, por la fuerza, los regios alcázares, y tiraron abajo los escalones del Trono, y abrieron el camino por donde había de entrar á sentarse en él, y llevar el timón del Estado, el hombre que había recibido más recompensas de la Nación, más beneficios y mercedes de su Reina. — Ese mismo tiempo hace que vuestras santas y patriarcales costumbres (las de los vascóngados), que vuestras venerandas instituciones, que vuestras esclarecidas virtudes é inmarcesibles glorias, son la befa y el escarnio del soldado ingrato y de la revolución ambiciosa.»

«Religión, libertad, tradiciones, decía Montes de Oca luego, independencia, todo, todo ha sido presa en poco tiempo del disconforme monstruo devorador de Septiembre.»

Para colmo de desdichas, púsose á la cabeza del movimiento antirrevolucionario, al activo don Martín Zurbano, celoso entusiasta del Regente. Con las tropas que pudo reunir y ayudado por el brigadier Alesón tomó posición en la Puebla de Arganzón.

Con esto y con las malas noticias que iban llegando de todas partes, cundió el desaliento y fué imposible decidir á los tercios alaveses á tomar las armas por la causa de los moderados.

Amargamente se quejó Montes de Oca á O'Donnell del abandono en que se le había dejado. «Quince días mortales me han tenido ustedes, le decía, abandonado de todo punto, sin un fusil ni un real. Con recursos, agregaba, alentando aún imposibles esperanzas, se allanarán todas las dificultades y vendrán á nuestras manos todos los elementos indispensables para la guerra... Dígame usted, francamente, qué clase de auxilios podremos aguardar del exterior y el estado de nuestras relaciones diplomáticas.»

Llegó, en su desesperación, Montes de Oca á cometer la más censurable de las imprudencias. Temeroso de los arrestos de Zurbano, decidió á la Junta de Vitoria á poner á precio la cabeza del jefe esparterista. Zurbano dobló la prima, ofreciendo 10,000 duros por la de Montes.

En Bilbao, entretanto, deponía el coronel La Rocha al comandante general Santa Cruz y al jefe político don Pedro Gómez de la Serna. Reunidos luego los diputados generales con el brigadier Mazarredo y los señores Arana, Alcalá

Galiano, Valero y Arteta, todos presididos por don Domingo Eugenio de la Torre, proclamaron desde el balcón de las casas consistoriales la Regencia de Doña María Cristina, y decretaron un alistamiento general de todos los hombres útiles, de 18 á 40 años. No dió el llamamiento resultado alguno.

Urbiztondo, en Guipúzcoa, con algunas tropas que logró arrastrar, sentó su cuartel general en Vergara, proclamó la Regencia de Cristina y decretó un alistamiento como el de Bilbao. Hizose aquí á seguida cargo del mando superior el prestigioso fuerista Conde de Monterrón y unióse al movimiento el general Jáuregui, *el Pastor*, liberal avanzado que sólo en calidad de agradecido á la dinastía, que le había vuelto á la Patria desde el destierro, pudo abrazar la impopular causa moderada. Sofocaron en poco tiempo la insurrección Alcalá y Ancilibia, general y jefe político, respectivamente, á quienes no faltó un instante el apoyo de las fuerzas de la capital y el de la Milicia ciudadana.

En Zaragoza fué el fracaso más ruidoso. Estaba allí encargado de la dirección del movimiento el general Borso di Carminati. No se atrevió á dar el grito en Zaragoza y decidió, con los demás jefes, sacar las tropas de la ciudad. Decidieronle á seguir tal conducta el recuerdo de lo ocurrido el 5 de Marzo á Cabañero, y la seguridad de los muchos adeptos con que contaba el Regente.



Borso di Carminati.

Sacaron de los cuarteles los conspiradores los soldados de la Guardia Real, y sin enterarles de la empresa en que iba á comprometerseles, tomaron el camino de Navarra (6 de Octubre). No anduvieron en la maniobra con toda la actividad que el caso requería, y unida á esto, la indisciplina que se enseñoreó de la tropa al comprender que algo anormal ocurría, dió tiempo al capitán general Ayerbe para reunir las pocas tropas que se habían mantenido fieles, y caer sobre las fuerzas de Borso, cuando ya enteradas de la persecución de que eran objeto, parte de ellas habían atravesado el Ebro y se disponían á hacerlo las restantes.

Antes de que esto ocurriera, ya Borso había abandonado el campo. Habíase desencadenado un terrible temporal de agua que molestaba grandemente á la tropa. Para animarla, el italiano Borso, que conocía mal el castellano, exclamó, dirigiéndose á los soldados: — *Hijos míos: esos empapamientos de aguas serán mañana choreones de la nostra gloria.*

Produjo la frase gran hilaridad y movimiento, que Borso tradujo en desobediencia, por lo que tomó el partido de fugarse.

Al verse á poco alcanzadas las abandonadas tropas por Ayerbe, preguntáronle si había perdón, y como el capitán general contestara que sí, se le entregaron sin la menor resistencia.

Aún lograron los vencidos sin combate otra ventaja. Uno de los soldados que habían pasado ya el río prometió á Ayerbe que todos se entregarían, con la sola condición de que quedasen á salvo los oficiales. Aceptó Ayerbe, y los fugitivos repasaron el río.

No alcanzó la buena suerte de los oficiales puestos en salvo por la generosa intervención de los soldados el general Borso di Carminati. Apresado en las cercanías de Malleu por unos carabineros, lo entregaron á los nacionales de Borja, que á su vez lo condujeron á Zaragoza donde, juzgado por un Consejo de Guerra, fué sin compasión fusilado.

Orive no pudo en Valladolid sino disponer de muy pocos soldados. Alesón, que, como sabemos, le había exonerado de su cargo de coronel del regimiento de la Reina, había repartido las fuerzas del mando de Orive en pequeños destacamentos, y cuando éste volvió, repuesto por el Gobierno, en virtud de sus exage-

radas protestas de adhesión al Regente, se halló con la novedad que la previsión había inspirado á Alesón. No secundaron á Orive ni las poblaciones ni el ejército, y seguido de unos doscientos hombres hubo de internarse en Portugal (20 de Octubre).

Esperó en vano Narváez en Gibraltar que don Juan de Lara, jefe militar del campo de San Roque, pusiera á sus órdenes las tropas que mandaba. Faltó Lara á su compromiso y el Gobierno envió, además, al teniente coronel don Juan Prim con órdenes severísimas.

Y en Madrid ¿qué ocurría entretanto?

Ya no eran el 1.º de Octubre rumores los que sobre la proximidad de la revolución circulaban, eran noticias concretas, y hasta periódico hubo que avisó claramente el peligro señalando la finalidad del movimiento.

Aquel día circuló la noticia de haberse alzado las Provincias Vascongadas. Desmintióse la luego y muchos conjurados aprovecharon la ocasión para librarse del compromiso contraído. Algunos, dice Morayta, traspasando los límites de la hidalguía delataron al Gobierno cuanto sabían.

Ello es que Espartero tomó ya el día 2, en que se supo ya lo ocurrido en Pam-



Orive.

plona, serias precauciones, entre las que no fué la menos grave la de separar á ochenta y cinco oficiales de la Guardia Real y ascender á tenientes á los sargentos de este cuerpo.

Separó, además, á otros muchos jefes y oficiales. El 6, dirigia Espartero al País la siguiente alocución:

« Españoles: Las circunstancias graves que han creado los enemigos del actual orden político que ha sancionado la Nación, exigen medidas fuertes y enérgicas, que el Gobierno está resuelto á adoptar. Colocado al frente de la Nación por la libre y espontánea voluntad de los pueblos y asociado constitucionalmente á los consejeros de la Corona, estoy constituido en el deber de sostener y defender á todo trance la Constitución, la Reina Isabel II y los principios proclamados.

» Hombres que provocaron con su conducta los graves acontecimientos del año anterior se esfuerzan en promover la rebelión, conspirando contra la Constitución, las leyes y el orden público. En Navarra se ha pronunciado el general O'Donell, como un sedicioso criminal, arrastrando en pos de sí algunos ilusos, con los que se ha encerrado en la Ciudadela de Pamplona.

» Las tropas fieles de la guarnición y la Milicia nacional le cercan, y de todas partes marchan fuerzas considerables para sofocar en su origen este horrible atentado.

» El general Piquero ha dado el grito de sedición en Vitoria, proclamando los fueros de las Provincias Vascongadas y poniéndose en hostilidad abierta contra la ley y los intereses de la Patria.

» En las mismas Provincias se conspira por un puñado de pervertidos españoles, y se desafía el poder de la Nación y de las leyes para hundir á la Patria en un abismo de males. Se proclama una bandera mentida en la Reina madre para concitar las pasiones de los descontentos y de los enemigos de las reformas, á fin de lograr sus depravados intentos. ¡Insensatos! Ellos no conocen que la Nación está con el Gobierno, y que identificado éste con sus intereses, con su prosperidad y libertades públicas, no perdonará medio para hacer triunfar el precioso depósito que se ha confiado á su nunca desmentida lealtad.

» En situación tan grave, el Gobierno ha tomado todas las medidas que ha creído conveniente para prevenir los delitos, que está resuelto á castigar con toda la severidad de las leyes. Se ocupa incesantemente de estas medidas salvadoras, sin las cuales peligran los Estados; ellas se llevarán á debido efecto con perseverancia, con energía; ellas serán también fuertes y justas, porque están sostenidas por un ejército valiente y por una Milicia nacional decidida, por los intereses y voluntad de los pueblos.

» La ley de los conspiradores será aplicada rigurosamente á todos los que por un criminal egoísmo y por una ambición interesada se reúnen, conspiran y meditan planes de trastorno. Los juicios serán rápidos, pronto, y la ley caerá sobre los delincuentes. La acción ejecutiva del Gobierno obrará incesantemente para reprimirlos y escarmentarlos.

» Españoles: vivid con la confianza de que el Gobierno vela por vuestra seguridad, por vuestra libertad, por la prosperidad pública y por vuestros más caros intereses: confío en vuestro patriotismo, y descanso en la lealtad de todos los hombres que han proclamado con sinceridad los principios y el sistema político que hoy rige.

» Identificado con vosotros, me encontraréis siempre dispuesto á hacer el último sacrificio por la Patria, á la que ha consagrado siempre su reposo y su existencia vuestro compatriota el Regente del Reino. — *Madrid, 6 de Octubre de 1841.* — EL DUQUE DE LA VICTORIA. — El ministro de la Gobernación de la Península, FACUNDO INFANTE.»

Se veía en este documento, más que otra cosa, el deseo de Espartero de hacer comprender á los comprometidos que sería inexorable con ellos.

El temor de que esta alocución continuara la obra de deserción iniciada entre los comprometidos con motivo de las noticias contradictorias del día 1.º, obligó á los directores del movimiento á precipitar el golpe.

Era el plan, para Madrid concebido, vasto y peligroso. Habían los conjurados de apoderarse del Regente y de la Reina. Para conseguirlo, primero atacarían la casa de Espartero, situada junto á la Cibeles, el batallón Provincial acuartelado en el Pósito y la artillería del cuartel del Retiro (1). León, con la Guardia Real, ampararía el Museo de Pinturas, el palacio de Villahermosa y las casas de Alcañices (2), impidiendo así el avance del regimiento de Luchana por la parte del Prado y la del de Soria por la de Alcalá si intentaban socorrer al Regente.

Concha sublevaría el regimiento de la Princesa, desarmaría á los húsares, impediría la salida del regimiento de Luchana, entraría en Palacio y se apoderaría de la Reina. Fulgoso era el encargado de sacarla en la grupa de su caballo, cubierta con una amplia capa. La Reina debía ser conducida á las Vascongadas, donde se la uniría María Cristina.

Era mucho plan el de los moderados, sobre todo si se tiene en cuenta que á la hora en que salía la proclama de Espartero todavía estaban en el caso de comenzar por sublevar las tropas, sin otra seguridad de que les seguirían que la esperanza.

Es indudable que á pesar de estar los principales conjurados decididos á precipitar los acontecimientos, se apoderó de su ánimo la mayor confusión, porque dióse el caso de que el general León, desde hacía días, cambiando de lugares en que ocultarse, esperaba la hora de la una de la madrugada del 8 para ponerse en movimiento, según lo convenido, cuando le sorprendió en la tarde del 7, bastantes horas, pues, antes de la fijada, el toque de generala y el correr de ordenanzas, llevando órdenes hacia el cuartel, situado frente al Hospicio.

(1) El Pósito ocupaba el lugar que hoy es palacio de Linares. El cuartel del Retiro era lo que hoy es Museo de Artillería.

(2) Hoy Banco de España.

León se había trasladado en la madrugada del 6 á la casa que habitaba su sobrino Rafael, en la calle de Fuencarral, y allí le habían sido llevados su caballo y sus armas.

Era causa del movimiento advertido por León el haberse anticipado Concha á sublevar el regimiento de la Princesa, de que había sido coronel.

Alojábanse en el cuartel de Guardias de Corps el regimiento de la Princesa y el de húsares. Ayudaron á mover al primero el teniente coronel Nouvilas y el oficial Boira. No salió Concha del cuartel sin antes desarmar á los húsares y dar orden al retén de matar todos los caballos si los húsares intentaban salir á la calle.

Dirigióse en seguida Concha, con la fuerza sublevada, á Palacio. Apenas abandonado por el general el cuartel de los Guardias de Corps, llegó allí el coronel que tenía el mando efectivo de la Princesa. El coronel Enna, poco antes arrestado por los rebeldes, logró romper su encierro, arengó á los soldados, devolvió sus armas á los húsares é impidió el sacrificio de los caballos.

La precipitación de Concha malogró el movimiento, porque avisado el Gobierno de cuanto ocurría, pudo acudir á tiempo, de modo que resultara estéril la acción que pudieran emprender otros generales comprometidos.

No había llegado Concha á Palacio, cuando supo que no era posible contar con la Guardia Real. Los oficiales de este cuerpo, separados del mando, habían intentado aquella misma tarde recuperarlo, entrando en el cuartel, pero recibidos hostilmente por los sargentos que les habían substituído en el mando hubieron de desistir de su propósito.

El jefe de guardia del palacio real, Marquesi, dejó penetrar sin dificultad á los sublevados. Los soldados de la Guardia se unieron á los de Concha.

Una nueva imprudencia acabó de comprometer el éxito de la audaz aventura.

Juntos en el patio central de Palacio comenzaron los sublevados, sin duda contándose ya vencedores, á dar estruendosos vivas á Cristina y mueras á Espartero, con lo que alarmaron en un instante á los moradores del regio alcázar.

Mandaba el coronel don Domingo Dulce el zaguanete de alabarderos, compuesto de diez y ocho números. Bastóle tan escasa gente para impedir la realización de los planes de Concha.

Subía, seguido de algunos soldados, el teniente Boria la escalera principal, en el preciso momento en que bajaba reconociéndola con sus alabarderos el coronel Dulce.

Preguntó Dulce á Boria dónde iba, y respondió el teniente que á cumplir con su deber. Replicó Dulce recriminando la conducta del teniente é invitándole á que volviera á la disciplina. Boria resistió y Dulce llegó á amenazarle con su espada. Dió entonces Boria la orden de fuego y trabóse lucha.

La situación de los soldados de Boria era insostenible. La casualidad los había colocado en lugar donde sólo podían morir. Situados los alabarderos en lo alto de la escalera, fusilaban á mansalva á los soldados, que siempre ofrecían blanco, sin

poder en cambio disparar sus fusiles. Inexpugnable resultaba la escalera. Concha acudió á suspender la matanza. Todo fué desde aquel instante confusión. Los moderados habian perdido la partida.

El Palacio estaba ya rodeado por las Milicias y fuerzas del ejército.

Torpes hasta el último instante, no se les ocurrió á los jefes en el fracasado asalto, cosa mejor, ante su situación apurada, que hacer venir á Palacio al Conde de Belascoain.

El brigadier don Juan de la Pezuela, designado por los rebeldes jefe de Estado Mayor, logró entrar en Palacio y hablar con Concha.

De Palacio fué Pezuela á casa del Marqués de Víluma, donde León aguardaba, puesto el uniforme y ensillado el caballo. Explicó Pezuela al de Belascoain la situación en que Concha se hallaba y le encomió la necesidad de acudir á Palacio. Cuéntase que León, al oír que Concha no sabía qué hacer, respondió: «Escarmiento merecido por habermé arrebatado el puesto para mí destinado.»

Indudablemente, la precipitación de Concha contribuyó poderosamente al fracaso.

Locura debió parecer á León el empeño de Pezuela de ir á Palacio; pero noble y valeroso, respondió: «Vamos á la muerte,» y cubierto con un capote de soldado siguió á Pezuela, simulando ser un ordenanza del brigadier.

Llegaron á Palacio, descubrióse León y fué aclamado. «Soldados, dijo, donde está la Reina no hay vivas para na-



die. Ya me conocéis; mi vida y la de todos es para defender de enemigos á la Princesa ilustre que está dentro de ese alcázar. »

A nuevas aclamaciones con que los soldados acogieron sus palabras replicó León: « Con gritos no se ganan victorias, sino empuñando las armas y arrollando los enemigos de Isabel II. »

León intentó de nuevo forzar la escalera. Antes quiso arengar á los alabarderos. No se lo consintió Dulce. Medio defendido por el quicio de una puerta, mandó á los soldados y resistió con ellos el fuego del zaganete. Todo era inútil.

Pezuela quiso arengar á la caballería de la Guardia Real, pero ésta acabó por cargar contra él.

Concha insistía en que era preciso atacar á Espartero, pero ¿con qué fuerzas?

Al fin, León llamó á la realidad á sus compañeros. Sería estéril la sangre que se derramase resistiendo más. Atacar las fuerzas que sitiaban Palacio, como algunos proponían, era una locura. Además, « ¿no sabéis, les dijo, que está entre los soldados de línea la Milicia nacional, donde cada fusil representa un padre de familia? ¿Queréis que las víctimas sean un padrón de perpetua ignominia para nosotros? »

Se imponía la retirada. Emprendióse la camino del Pardo. Cerca de San Antonio de la Florida disolvieron los húsares á los sublevados. Solos los jefes, cada cual marchó por su lado.

Objeto de vivos comentarios y censuras fué la conducta de Espartero durante la sublevación. No se le ocurrió, á lo que parece, mejor cosa que aislar las tropas leales de las rebeldes llevándolas hacia Alcalá de Henarés. La Reina y la Infanta hubieron de pasar la noche llenas de espanto en un pasadizo interior, pues hasta la alcoba, en que en un principio se refugiaron, llegó una de las balas de los frecuentes tiroteos entre asaltantes y defensores. Aparte de Dulce, ningún personaje acudió á Palacio á tranquilizar á las asustadas niñas.

Vencida en Madrid la revolución, lo fué ya rápidamente en todas partes.

Una sola acción se libró en Vitoria, entre Zurbano, Ortegosa y Dallo. Vencidos los dos últimos, fusiló Zurbano cinco de los prisioneros que logró hacerles. Sometiéronsele con esto los más de los rebeldes, con lo que se disolvió la Junta.

En compañía de don Pedro de Egaña y del Marqués viudo de la Alameda huyó Montes de Oca. En Vergara hiciéronle prisionero, sin que sus acompañantes intentaran nada para salvarle, los propios miqueletes que les servían de escolta. La codicia pudo más en ellos que los sentimientos de humanidad y el ofrecido premio de 10,000 duros les decidió á entregarle al ayuntamiento de Vitoria. Sometido á un Consejo de Guerra, se declaró ante él autor de las proclamas con su nombre publicadas y manifestó que jamás había reconocido la validez de la Regencia de Espartero. Condenado á muerte, solicitó permiso para mandar la escolta y dar vivas á Isabel, Cristina y los fueros. Aunque se le consintió lo primero, no llegó á efectuarlo, desistiendo de mandar el fuego á instancias de su confesor. Llegado el acto de la ejecución, murió con valor. La primera descarga dióle en el vientre

«¡Qué desgracia, exclamó, es necesario repetir!» Derribóle la segunda, pero quedó aún vivo, y señalando con el dedo la sien, dijo: «Aquí.» Un soldado le remató.

Las luchas entre los hombres conducen á crueldades á que no llegan en sus luchas las mismas fieras.

En Bilbao acabó la insurrección por sí sola. Cuando llegó allí Zurbano, los principales conjurados habían ya huido. Uhagon, diputado general, formó un nuevo ayuntamiento. Crueles eran, sin embargo, las órdenes del Gobierno, y Zurbano derramó inútilmente mucha sangre. Doce comprometidos fueron pasados por las armas, entre ellos el comandante de los miqueletes, don José Erezuma y el cura Zabala.

De nada sirvió á O'Donell bombardear por dos veces la ciudad de Pamplona, ni dió resultado el llamamiento que de hombres hizo, ni el ayuntamiento se allanó á reconocer á María Cristina. Mil quinientas granadas, además de otros proyectiles, arrojó O'Donell en el segundo bombardeo. Después de este inútil alarde de crueldad evacuó la Ciudadela y ganó con los suyos la frontera de Francia.

Los rigores que á la vencida sublevación siguieron fueron extremados y dieron lugar á dramáticas escenas. Ya hemos visto el fin terrible de Borso y de Montes de Oca. Su compañero don Eulogio Barbero Quintero, debió la vida á una heroica estratagema de su esposa. Llevaba todos los días á Quintero á su calabozo la comida una criada. Una tarde, presentósele á Quintero, en vez de la criada, su joven y bella esposa, en un brazo la cestilla, en otro una niña hija del matrimonio. Como solía la criada, iba vestida la heroica compañera de Quintero. No llevaba allí á la esposa el deseo de ver á su marido sino el de salvarle. Cambiaron de traje marido y mujer, y Quintero salía á poco de su prisión con la cesta en un brazo y la niña en otro. Nadie advirtió la burla. Quintero pasó el Bidasoa á nado y huyó á Francia.

Después del desastre de Madrid, al verse Boria abandonado de los soldados, siguió, sin rumbo fijo, por la orilla del Manzanares, donde se le unió á poco un cabo de su compañía que por haber sido su asistente quiso seguir su suerte. Cerca del Pardo prendiéronles unos nacionales, y los entregaron al alcalde del Pardo. Recogidos luego por una escolta enviada por el capitán general, Boria murió fusilado.

Los brigadieres Requena, Quiroga y Frías siguieron, como Boria, caminando sin dirección determinada. Salvados se creyeron cuando, mediante algunas onzas que llevaban, consiguieron que el conductor de una carreta, llena de varios serones de carbón, les permitiese introducirse en ellos y les asegurase ponerles á buena distancia de la Corte. Perdióles la desconfianza del carretero, pues habiéndose parado en Aravaca á comprar algunas provisiones, quiso el conductor aprovechar la ocasión para comprobar la legitimidad de las onzas. Sacólas en una tienda donde compró pan y tabaco, y pudo convencerse de que eran buenas.

Chocó á un alguacil, testigo del reconocimiento, que hombre tan humilde po-

seyese tanto oro, y contó lo que ocurría al alcalde, temeroso de que lo dudoso en el caso fuese la legitimidad en la adquisición por el carretero de aquella fortuna. El alcalde, llamado Marugan, se propuso conocer el origen de aquel dinero y, escoltado por el alguacil denunciador, un guardamonte y siete nacionales, salió en seguimiento del carro. Ya fuera del pueblo, prendieron por ladrón al carbonero, el cual no tuvo, para librarse de la acusación, sino contar la verdad.

Conducidos á Madrid los brigadieres, Quiroga pagó con la vida el contratiempo. Igual desdichada suerte cupo á don Dámaso Fulgosio y á Gobernado. A un indulto, conseguido por González, debieron otros la vida. Condenados estuvieron también á muerte, si bien lograron con su fuga eludir la pena, Pezuela, Marquesi, Ravenet y Lersundi. A deportación se condenó á Norzagaray, Requena, Alcazar y don José Fulgosio.

La víctima más llorada de la sublevación de los moderados fué el general León.

Después de diversas peripecias, se dejó prender cerca de Colmenar Viejo, donde, divisando un escuadrón de húsares, se apeó del caballo y esperó tranquilamente arrimado á una tapia.

Había perdido el caballo que primeramente montaba, al querer saltar una zanja, y, después de andar más de legua y media por la carretera de Castilla, compró otro á unos cazadores de la Guardia que halló casualmente.

El comandante que mandaba el escuadrón de húsares reconoció en seguida á León, y antes de acercársele envió, de acuerdo con algunos oficiales, un cabo, que dijese al de Belascoain que huyera.

León preguntó al cabo:

—¿Quién viene mandando el escuadrón?

Respondióle el cabo que don Pedro Laviña.

Laviña había sido ayudante de León, que le había protegido mucho.

—Pues, vaya usted de mi parte, dijo el general, á decirle que venga.

Lloraba Laviña cuando se acercó á León.

—Los militares valientes no lloran, exclamó León, vamos á Madrid y cumpla usted con sus deberes.

En vano le hizo Laviña todo género de reflexiones. León le manifestó su convencimiento de que Espartero no sería capaz de fusilarle, y su decisión de entregarse.

Llegó, en su porfía, el comandante, á ofrecerse á poner el escuadrón á las órdenes de León y huir con él á Portugal.

León acabó por replicar con energía:

—No sea usted testarudo; vamos á Madrid y esté usted seguro de que Espartero no me fusilará.

Y fué el general conducido al cuartel de Santo Tomás.

Aunque se ve bien claramente que las órdenes de Espartero debían ser terminantes respecto al rigor con que había de procederse, es casi seguro que hubiera hecho una excepción en favor del Conde de Belascoain.

La fatalidad, sin embargo, hizo que Espartero se mostrase en aquella ocasión inexorable.

Al salir Pezuela y León de casa del Marqués de Viluma, para dirigirse á Palacio, Pezuela entregó los papeles, que podían comprometerle, á don Andrés



Borrego, que allí se hallaba. No tomó el de Belascoain esta precaución, y así pudo ser hallada en un bolsillo de su capote, entre otros documentos, esta comprometedora carta:

« Señor don Baldomero Espartero.

» Muy señor mío: Habiéndome mandado S. M. la Reina Gobernadora del Reino, Doña María Cristina de Borbón, que restablezca su autoridad usurpada y hollada, á consecuencia de sucesos que por consideración hacia V. me abstengo de calificar; y como el honor y el deber no me permiten permanecer sordo á la voz de la augusta Princesa, en cuyo nombre y bajo cuyo Gobierno, ayudado por la

Nación, hemos dado fin á la terrible lucha de los seis años; para que no desconozca V. el móvil que me lleva á desenvainar una espada que siempre empleé en servicio de mi Reina y de mi patria y nó en el de las banderías, le noticio, en obediencia de las órdenes de S. M., y para bien del Reino, que hallándose S. M. resuelta á recuperar el ejercicio de su autoridad, me previene llame al ejército bajo su bandera, la bandera de la lealtad castellana, y lo aperciba y disponga á cumplir las órdenes que en su real nombre estoy encargado de hacerle saber.

» En su consecuencia, las leales Provincias Vascongadas y el reino de Navarra, á cuya cabeza se halla el general don Leopoldo O'Donell, se han declarado en favor del restablecimiento de la legítima autoridad de la Reina; y como los jefes de los demás Cuerpos que ocupan las provincias del Reino han oído igualmente la voz del deber y del honor, y se hallan dispuestos á seguir la bandera de la lealtad; el movimiento del Norte va á ser secundado por el Mediodía y el del Este, y el Gobierno salido de la revolución de Septiembre palpará bien pronto el desengaño de haber desconocido los sentimientos de fidelidad á sus Reyes y á las leyes patrias que animan al ejército y al pueblo español.

» Como esta situación va á ponerse necesariamente en pugna con el *poder de hecho* que está V. ejerciendo, antes que la suerte de las armas decida una contienda que la justicia de la Providencia tiene ya decretada, habla en mí el recuerdo de que hemos sido amigos y compañeros, y desearía evitar á V. el conflicto en que va á verse, *á la historia un ejemplo de triste severidad*, y al País el nuevo derramamiento de sangre española.

» Consulte V. su corazón y oiga su conciencia antes de empezar una lucha en que el derecho no está de parte de la causa á cuya cabeza se halla V. colocado. Deje V. ese puesto que la rebelión le ofreció y que una equivocada noción de lo que falsamente creyó exigía el interés público pudo sólo hacer aceptar, y yo contaré como el día más feliz de mi vida, aquél en que recibiendo en nombre de S. M. la dejación de la autoridad revolucionaria que V. ejerce, pueda hacer presente á la Reina que en algo ha contribuido V. á reparar el mal que había causado.

» Reciba V. con esta última prueba de la amistad que nos ha unido, la expresión de su deseo de encontrar todavía en V. los sentimientos de un buen español, que son los que animan á su atento s. s. q. b. s. m., DIEGO DE LEÓN.

No sólo era, por la generalidad de sus conceptos, mortificante para Espartero esta carta. Testimonio era evidente de la directa intervención de Cristina en cuanto había ocurrido. Contenía, además, la carta una imprudente amenaza personal. León deseaba evitar *á la historia un ejemplo de triste severidad*; esto es, León tenía el propósito de fusilar á Espartero.

La misma seguridad que él había mostrado de que Espartero *no sería capaz de fusilarle*, delataba sin duda en el Conde de Belascoain, que probablemente él en igual caso no habría sacrificado á su enemigo. Así lo creemos; pero esa seguridad era la manifestación de un vencido; el probable vencedor había hablado de otro

modo y el hecho impresionó tan vivamente á Espartero, que se juzgó dispensado de toda lenidad.

Hay que hacer, sin embargo, á Espartero la justicia de reconocer que no intervino en el proceso, ni echó como podía el peso de su autoridad y su prestigio para obtener la condena de León; bien es verdad también que el fallo no podía ser dudoso. Evidente la presencia del reo en el palacio real y reconocida por él la comprometedor carta, la aplicación de la ley había de ser severa.

Componían el Consejo de Guerra que juzgó á León además del jefe de escuadra Capaz, que fué su presidente, los mariscales de campo Méndez Vigo, Isidro, Ramírez, Cortínez, Grases y el brigadier López Pinto. Era fiscal Avecilla.

Celebróse el juicio el 13 de Octubre.

Agitábase precisamente entoncés en la prensa progresista la idea de suprimir la pena de muerte para los delitos políticos, y esto sirvió de asidero á algunos de los vocales para votar en contra de que se aplicase al general León tal pena. Así lo hicieron Cortínez, Grases y López Pinto. Votaron, pues, por la muerte los otros tres vocales: Méndez Vigo, Isidro y Ramírez.

Debía resolver el empate el presidente y era lógico y además de lógico humano que se inclinase á la opinión más favorable al reo; pero Capaz no lo entendió de este modo y votó con los que estaban por el sacrificio de León. Capaz fué, pues, quien en realidad condenó á muerte al Conde. El Tribunal Supremo de Guerra y Marina confirmó tan terrible fallo.

Gozaba León de generales simpatías. Su arrogancia y su valentía habían exaltado en su favor la imaginación de las gentes. Por otra parte, era León una víctima voluntaria. Había intervenido en el acto de la rebelión por pura generosidad, cuando ya estaba vencida. La precipitación de Concha podía haber merecido el abandono de León.

—Escarmiento merecido, había dicho á Pezuela cuando le había relatado el fracaso de Concha. — Vamos á la muerte — había añadido, sin embargo, dispuesto á correr su suerte. La razón condenaba la conducta de Concha, los sentimientos de generosidad é hidalguía le obligaban á correr su suerte. Había además podido escapar y no lo había hecho. Confiaba en la generosidad de su adversario y probaba con ello que sabía sentirla.

Llovieron las súplicas en favor del indulto. El general Castaños habló personalmente á Espartero. Bertrán de Lis, aquel padre desgraciado que había visto subir por delitos políticos las gradas del cadalso á dos hijos suyos, trató desde Valencia de interesar á la Milicia nacional de Madrid, para que pidiese á Espartero gracia para el general León. El capitán de nacionales, don Juan Miguel de la Guardia, herido de muerte en la noche del 7, impetró también el perdón. La esposa del propio León, consiguió enternecer el corazón de la joven Isabel II. Argüelles impidió que la Reina hablase, como se proponía, al Regente.

No faltaron tampoco los que excitaron á Espartero en sentido contrario al indulto. De Zaragoza recibió Espartero una exposición en este último sentido.

Murió León como un valiente. Se le ejecutó el 15 de Octubre. Durmió en la capilla con igual tranquilidad que hubiera podido hacerlo en su casa en época normal. Cuando llegó la hora fatal, hubo su defensor, don Federico Roncali, de



despertarle. Ya en marcha al lugar del suplicio, dijo á Roncali, reparando en los fusiles de los soldados: « Se me figura que no me van á dar; ¡son tantas las veces que me han tirado de cerca y no me han acertado!»

Descendió sereno del coche al llegar al cuadro y animó con su palabra al defensor, que se mostraba abatido.

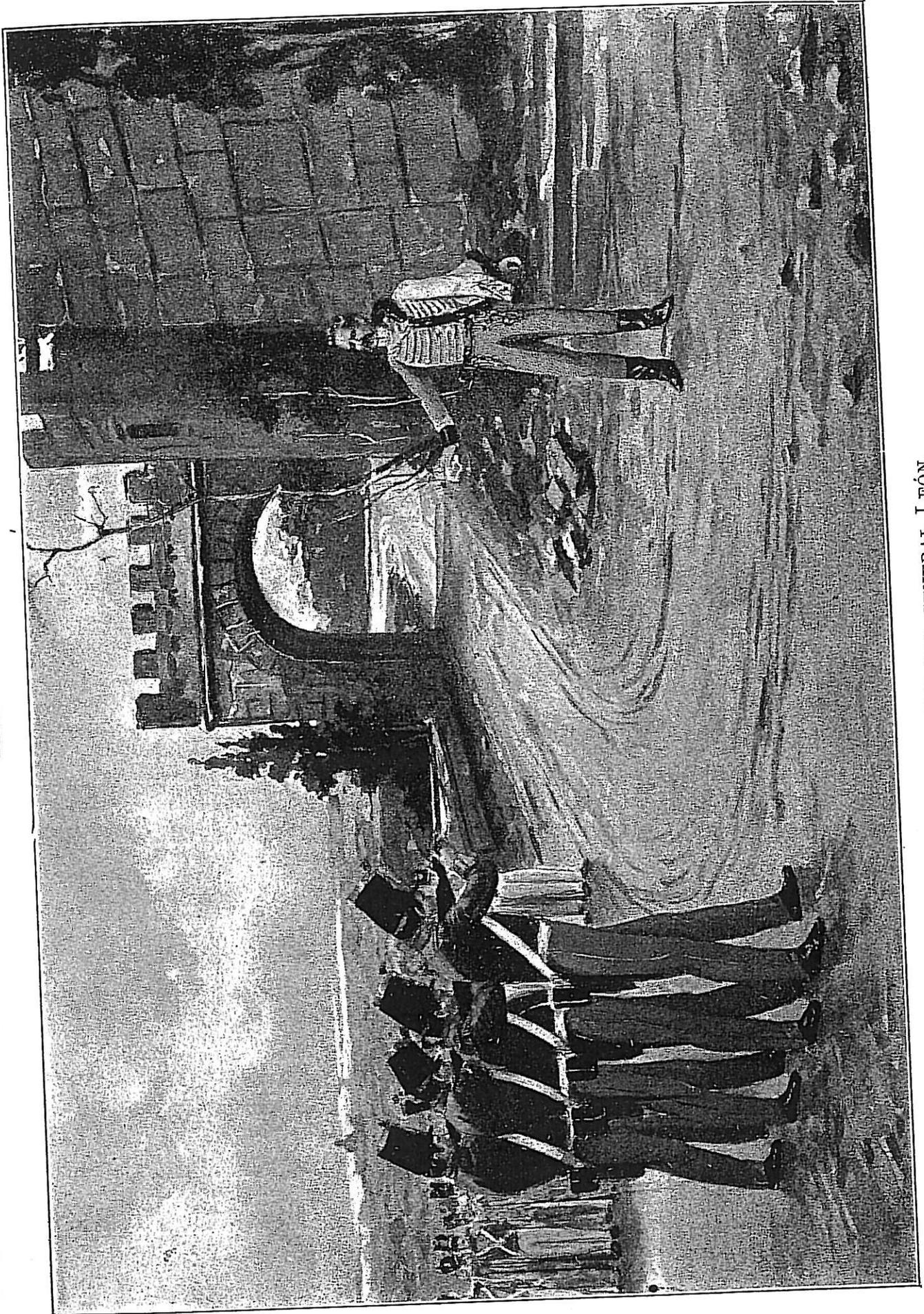
El secretario de la causa comenzó á leerle la sentencia. León se dispuso á escucharla con el respeto prescrito en la ordenanza. Como él no pudiera ocultar su emoción y comenzara á tartamudear, « Hombre, exclamó León, no hay motivo para tanto gimotear; si usted no puede, yo la leeré.»

Despidióse de Roncali y del sacerdote, y se colocó delante del piquete. « Granaderos, gritó con energía, no tembléis; haya firmeza en el pulso y apuntadme todos aquí, al corazón. ¡Preparen, apunten, fuego!»

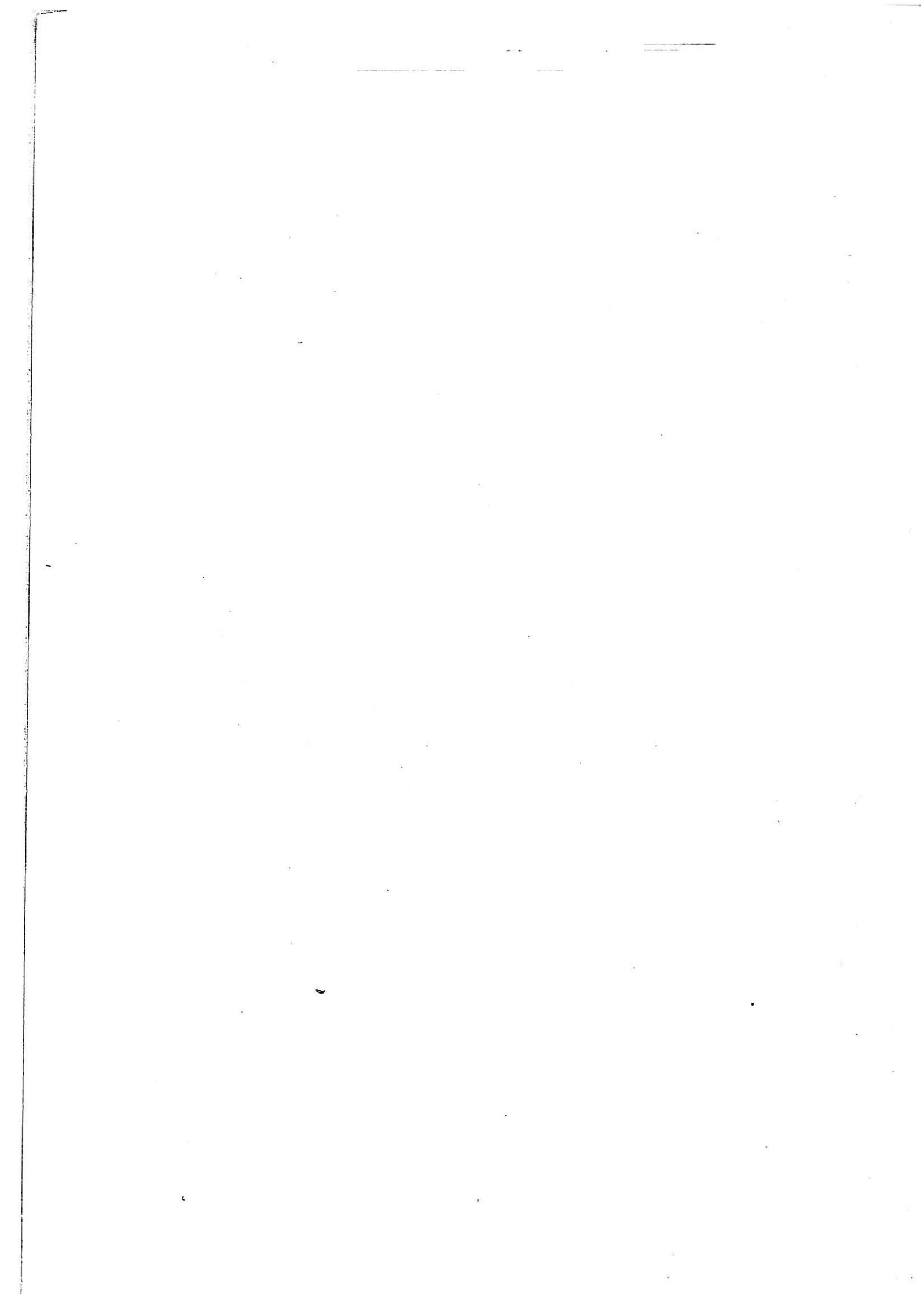
Dispararon los granaderos, y cayó para siempre.

Dirigió el 18 Espartero una proclama á la Milicia nacional de Madrid felicitándola por su conducta en la noche del 7 y anunciándole su próxima salida para las provincias del Norte. Acompañado del ministro de la Guerra, San Miguel, y

PABLO BEJAR



FUSILAMIENTO DEL GENERAL LEÓN.



del de Gobernación, Infante, salió Espartero de Madrid el 19, y visitó, sucesivamente, Burgos, San Sebastián, Pamplona y Zaragoza.

En todas partes fué con entusiasmo recibido.

En Zaragoza hubo de ocuparse de los sucesos de Barcelona.

Habiase, al saberse la salida de Zaragoza de Borso, ordenado desde Madrid al capitán general Van-Halem que marchase á Aragón. Reunió Van-Halem cuantas fuerzas pudo y salió de Barcelona (12 de Octubre). Antes de hacerlo, dirigió á la Milicia nacional una proclama en la que afirmaba dejar confiada á su patriotismo la tranquilidad de la población. Diputación y ayuntamiento propusieron la formación de una Junta de vigilancia. No aprobó Van-Halem esta idea; pero dejó al segundo cabo, Zavala, que resolviera sobre el asunto. No pudo resistir Zavala á los apremios de las corporaciones y el pueblo, y ante el temor de que pudieran sobrevenir graves complicaciones accedió á la constitución de una Junta formada por dos diputados provinciales, dos concejales y tres representantes de la Milicia nacional. Designóse presidente de esta Junta al jefe político don Dionisio Valdés. Alma de la Junta vino á resultar su vocal don Juan Antonio Llinás, emigrado del 23 y revolucionario decidido (1).

Ya sabemos que no hubo en España movimiento sin Juntas. No es, pues, extraño lo ocurrido en Barcelona, donde si es verdad que nada hicieron los moderados, no dejó por ellos de trabajarse. Desde el primer momento se extendió el rumor de que el encargado del movimiento era el general Pavía. Este general salió á poco para los baños de Caldas, y apenas conocida la sublevación de O'Donell desapareció.

Con la salida de Van-Halem quedaba la ciudad á merced de cualquier osadía, y es hasta natural, no sólo la pretensión de que se constituyese la Junta, sino también el que, ya constituida, se considerase la verdadera representante del pueblo y, por tanto, la más suprema de las autoridades.

Así lo declaró Llinás, sosteniendo que la Junta representaba la soberanía del pueblo.

En consonancia con tal opinión, nombró la Junta, en los más importantes distritos, otras auxiliares dependientes de ella, y al dar cuenta de su instalación lo hizo en altivas frases, entre las que se leía: «La oportunidad de cesar esta Junta no puede marcarla sino la misma conducta del Gobierno. Levante éste el cadalso para los traidores de todas las categorías; adopte una marcha enérgica y justiciera; entre francamente en la senda de las reformas radicales, y entonces cesará la Junta; mientras nó, fuerza será que el País atienda por sí á la salvación de las libertades públicas, á cada paso comprometidas por la indolencia y contemplaciones de los Ministerios que se han sucedido. Los desengaños no son para repetidos.»

(1) Los demás vocales eran don José Ricart, don Manuel Torrès, don Eduardo Ros, don José Torrás y Riera, don Antonio Benavent y don Nicanor de Franco.

La Junta obró como soberana; puso y quitó empleados, suspendió impuestos y levantó un empréstito forzoso.

Tenía Barcelona un justo deseo: el derribo de su Ciudadela, construída con el solo fin de tener á raya á los barceloneses. La ocasión era propicia. Un clamor general pidió la realización de aquel anhelo.

La Junta acordó el derribo. Tomó este acuerdo precisamente el día en que, cumplimentando órdenes superiores, salía de Barcelona el regimiento de Zamora, única fuerza, casi, que en la ciudad quedaba.

Corrió Zavala, entonces, á convencer á las personas de mayor significación, para que procuraran el desistimiento del propósito popular y de la Junta. Aunque prometieron los requeridos complacerle y acudieron á guardar la Ciudadela muchos nacionales, alborotado el pueblo, al grito de ¡abajo la Ciudadela! obligó á la Junta, al ayuntamiento, á la diputación y á los comandantes de la Milicia nacional á reunirse. De la reunión salió ratificado el acuerdo del derribo, y formados todos procesionalmente á la Ciudadela acudieron.

Allí, Llinás, como vicepresidente de la Junta, pues ni el jefe político ni Zavala fueron avisados de lo que ocurría, arengó al pueblo, terminando por asir un pico y gritar:

«Ciudadanos: en ocasiones como la presente, nuestros venerables concellers sólo decían: *Comensem.*»

Y arrancó de la muralla la primera piedra.

Imitaron los concurrentes la conducta de Llinás, y cada cual, con una piedra en la mano, tornaron todos á la casa consistorial.

Hizo en seguida la Junta salir de Barcelona dos comisionados que enterasen á Van-Halem de lo resuelto. Por una partida carlista, de las que á la sombra del movimiento reaccionario se habían lanzado al campo, fueron los dos mensajeros apresados.

La noticia de este atropello indignó á los barceloneses, que lo atribuyeron á los moderados, y el pueblo demandó represalias. La Junta mandó entonces prender hasta veintiuna personas, entre ellas el obispo, y como, negociado el rescate, se pidiese por el de los dos mensajeros quinientas onzas de oro, decretó que debían pagarlas los por ella detenidos.

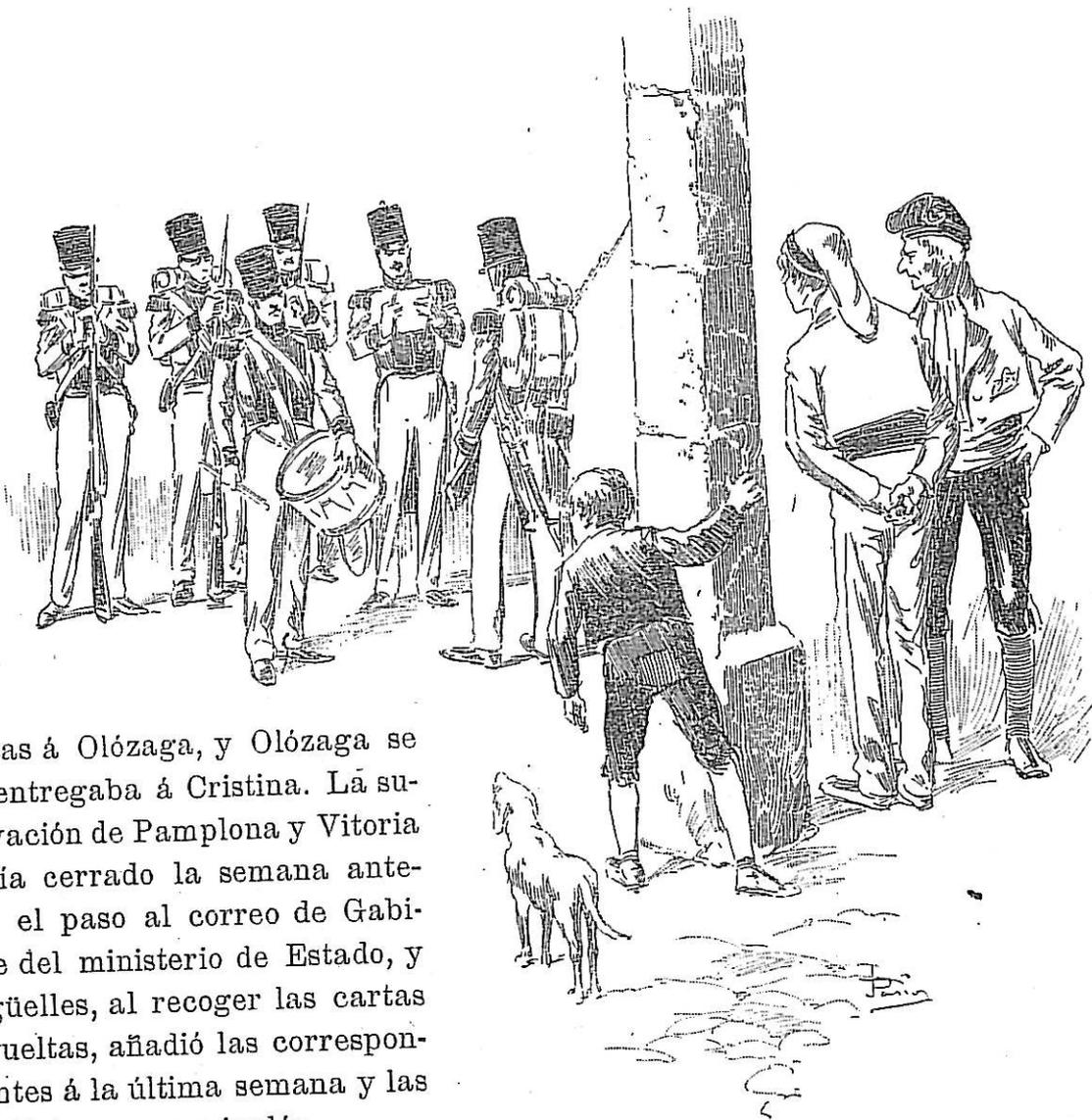
Condenó Espartero, desde Zaragoza, tal conducta y ordenó la disolución de la Junta (9 de Noviembre).

Volvió con esto á Madrid Espartero y Van-Halem se encaminó á Barcelona. Amenazó la Junta á Van-Halem con cerrarle las puertas de la ciudad; pero no pudo realizar tal amenaza. El capitán general entró en Barcelona con sus tropas el 15 de Noviembre, declaró la ciudad en estado de sitio, reemplazó ayuntamiento y diputación por los del año anterior y desarmó hasta tres batallones de la Milicia nacional. No más de trece días duró el estado de sitio.

De inmensa resonancia fué lo ocurrido por entonces con Maria Cristina.

Era nuestro embajador en Francia don Salustiano Olózaga. El día 10 de Octu-

bre, cumpleaños de la Reina Isabel, recibió Olózaga de Madrid, con algunas cartas para la Reina, interesantes comunicaciones de los sucesos del Norte. Todas las semanas escribían la Reina y la Infanta á su madre. Argüelles enviaba las



cartas á Olózaga, y Olózaga se las entregaba á Cristina. La sublevación de Pamplona y Vitoria había cerrado la semana anterior el paso al correo de Gabinete del ministerio de Estado, y Argüelles, al recoger las cartas devueltas, añadió las correspondientes á la última semana y las confió á un correo inglés.

Con noticias frescas, aprovechó Olózaga la ocasión de hacer hablar á Cristina y se encaminó al palacio que habitaba.

Introducido en la estancia de la ex Regente, se entabló entre los dos, según el propio Olózaga, el siguiente diálogo:

—Buen día, dijo Olózaga; traigo seis cartas.

—Estaba ya con cuidado, contestó la Reina.

—Bien tenido, en momentos en que tantos sucesos ocurren.

—Dime tú lo que pasa.

—Cosa extraña que me lo pregunte V. M., que debe estar mejor informada que nadie, cuando O'Donell se dice capitán general y virrey de Navarra, nombrado por V. M., y Montes de Oca se titula individuo del Gobierno provisional que ha de regir á España en ausencia de V. M.

- ¿Dicen que los he nombrado?
 —Terminantemente.
 —¡Que presenten pruebas!
 —Hablan como si las tuvieran.
 —¿Y cómo podría yo nombrarlos?
 —Bien sé que nó por un decreto; pero de otro modo.
 —Me sorprende lo que me dices.
 —¿Trataría V. M. de encender en España la guerra civil?
 —¡Todo eso no es más que una calumnia!
 —¿Me autoriza V. M. para que lo diga así?
 —Sí, te autorizo.

Ni corto ni perezoso, fuese cuanto antes pudo Olózaga á su residencia, y dictó allí el siguiente despacho:

« S. M. se ha dignado contestarme, que es falso que al general O'Donnell ni á otro haya dado ninguna autoridad, y que mal podría darla cuando S. M. no tiene ninguna. — Que cualquier cosa que hagan es por cuenta de ellos. — Esto lo ha repetido S. M. varias veces, añadiendo: *y si nó, que me prueben lo contrario*. Y me ha autorizado para comunicarlo al Gobierno, así como los votos que hace por el bien y tranquilidad de todos los españoles. »

Hizo Olózaga que su secretario particular sacase varias copias de este despacho, dejando en ellas el nombre de la persona á que se dirigía, en blanco, y le ordenó que inmediatamente se pusiera en camino para las Provincias Vascongadas y que, una vez en ellas, fuera entregando las copias á cuantos generales adictos á Espartero hallara, cuidando antes de escribir en cada despacho el nombre del destinatario.

No se contentó con esto nuestro celoso embajador. Todos los periódicos de París publicaron la noticia de que María Cristina condenaba la sublevación estallada en España.

El 15 de Octubre, dió don Francisco de Paula Alcalá, que hacía veces de capitán general de las Vascongadas, publicidad al despacho de Olózaga, agregando al transcribirlo: « Lo que me apresuro á hacer público para que llegue á noticia de todos, y que sepan que la augusta Señora cuyo nombre se apellida para introducir la guerra civil en la Nación, rechaza y desmiente como calumnioso el que haya dado misión alguna para tan criminal tentativa. »

Recibida el 12 en París la noticia de los sucesos ocurridos el 7 en Madrid; Olózaga dirigió á María Cristina una larga comunicación en que decía: « El corazón de V. M. debe estar profundamente afligido al saber el riesgo que han corrido sus augustas hijas; al contemplar el aspecto que presentaría en aquel trance terrible el palacio de los Reyes de España, que ha sido respetado religiosamente aun en los momentos más críticos. »

Recordábala así que los liberales habían sido más respetuosos con los Reyes que los moderados. Relataba luego en su comunicación Olózaga los términos de su entrevista con la ex Regente, y terminaba así:

« Recogi, Señora, con cuidado y transmití fielmente al Gobierno las palabras de V. M., declarando la falsedad de lo que pretenden los revoltosos. Siguen estos tomando su real nombre. Al leer sobre todo la comunicación del encargado de negocios de Francia (se refería á la comunicación publicada en el *Monitor*), he creído que V. M. no podría consentir ni por un momento más que su nombre sirva de bandera á los que han profanado la inmunidad de Palacio, han puesto en peligro la vida de la Reina y de la Infanta, y he considerado era de mi deber, sin perjuicio de otros que tengo que cumplir, hacer presente á V. M. que si en esta ocasión y con motivo de tan inaudito atentado no dirige su voz á la nación española para hacer ver la impostura de los que, atribuyendo á V. M. el proyecto de recobrar la Regencia, toman su nombre para destruir á mano airada el legítimo Gobierno, el silencio de V. M. no podrá tener más que una interpretación, según la cual *cambiarian abiertamente las relaciones que hasta aquí han unido á V. M. con la nación española.*

» Como mañana he de despachar un correo para España, que podría ser portador de la manifestación que V. M. se dignase hacer en los términos que tuviera por conveniente, tengo la honra de participar á V. M. que esperará con este objeto hasta la última hora de la noche.»

Grande debió ser la indignación de la ex Regente. Poniale la pretensión de Olózaga en el aprieto de confesar su delito ó renegar de sus instrumentos y sus cómplices.

Mucho debió meditar Cristina la respuesta.

Al cabo de tres días recibió el embajador español el siguiente oficio, firmado por don José del Castillo y Ayeusa, secretario de la ex Gobernadora:

« La Reina Doña María Cristina de Borbón, mi Señora, me manda decir á vuestra señoría que no tiene á bien contestar á su extraña comunicación del 12 de este mes, en la cual se desnaturalizan los hechos y se falsifican las palabras de S. M. — Dios guarde, etc. — *Paris, 15 de Octubre de 1841.*»

No se conformó nuestro embajador con la respuesta de la Reina y contestó al desabrido oficio:

« A las tres de la tarde de ayer recibí una carta de V. S., fecha 15 del corriente, en que de orden de la Reina Doña María Cristina de Borbón se sirve decirme que S. M. no tiene á bien contestar á mi extraña comunicación del 12 de este mes, en la cual se *desnaturalizan los hechos y se falsifican sus palabras.*

» Estas, que ni V. S. ni nadie puede dirigirme con razón, me autorizan á usar otras semejantes; pero mi educación no me lo permite, y mi deber, como hombre público, exige que prescinda en este momento de todo lo que pueda parecer personal.

» Atento, pues, únicamente al fiel desempeño de mis funciones, como ministro plenipotenciario de S. M. la Reina Doña Isabel II, diré á V. S. que comunicaré á mi Gobierno la resolución de su augusta madre, que V. S. se sirve trasladarme, y que tendré por exacto cuanto en mi citada comunicación se lee, mientras no se in-

dique siquiera en qué puede consistir la inexactitud. Si alguna hubiera, á pesar del cuidado con que procuré retener y escribir prontamente las breves y graves palabras que acababa de decir, seguro estoy de que no será en la parte substancial, y dispuesto á admitir en lo demás cualquier variante que se haga. Mi posición no es equívoca, y lejos de tener que evadir contestaciones y apelar á frases estudiadas para encubrir la verdad, la busco con afán. El Gobierno español, tan interesado en conocerla, dirá si la ha hallado ó nó en el silencio de S. M. la Reina madre.

» Al escribirme V. S. como su secretario particular, omite por olvido, ó con cuidado, el hacer mención de mi carácter de representante del Gobierno español; y aunque no por eso calificaré de extraña su comunicación, espero que si tuviera que dirigirme alguna otra, no lo haga en esta forma, por no serme posible en estas circunstancias mantener relaciones con quien no reconozca explícitamente, en la persona de sus enviados, al legítimo Gobierno constitucional de S. A. el Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II.

» Dios guarde, etc. — *París, 17 de Octubre de 1841.* — El ministro plenipotenciario de España, SALUSTIANO OLÓZAGA.»

Escoció, como no podía menos, á la Reina, esta contestación de Olózaga y volvió Ayeusa á escribirle. La nueva carta equivalía á una confesión. Decía:

« Los términos en que se hallaba concebida la comunicación que V. S. dirigió á la Reina, mi Señora, en 12 de este mes, tan extraños como irreverentes, y el temerario intento que envolvían de sorprender el real ánimo de S. M., en perjuicio de su alto decoro y buen nombre, obligaron á S. M. á repeler semejantes asechanzas del modo llano y severo que tuvo á bien dictarme.

» El contexto, no menos extraño é irreverente para S. M., de la carta que vuestra señoría me ha dirigido á mí el día 17, pudiera también excusar á S. M. de dar á V. S. ninguna otra contestación, si, en vista de la porfiada insistencia de vuestra señoría, consideraciones de un orden superior no determinasen á S. M. á hablar, para poner de manifiesto sus sentimientos, y para rechazar, como rechaza S. M., con profunda indignación, los tiros de la refinada y bárbara persecución de sus enemigos.

» La Reina, mi Señora, no ha suscitado ni provocado los aciagos acontecimientos que afligen nuevamente á nuestra desgraciada patria, frescas todavía las lágrimas y la sangre que por siete años consecutivos se han derramado en la Península. Ajena á todas las pasiones que engendran las discordias políticas, Su Majestad ha sobrellevado con fortaleza y resignación las angustias que ha sufrido desde que hubo de perder de vista á las dos augustas huérfanas, caras prendas de su corazón. Deplorando el error y la obcecación de los hombres que han pagado con ultrajes y deshonrosa ingratitud los beneficios que recibieron de su generosa mano, y entregada hasta ahora á triste, pero tranquila vida, en tierras extrañas, S. M. ha seguido invariablemente la senda pacífica, noble y segura que debía escoger en tan azarosas circunstancias.

»No: S. M. no ha suscitado ni provocado la guerra civil, y mal pudiera haberse ocupado en suscitarla y provocarla, quien, en un documento público de fecha bien reciente, halló consuelo en manifestar al mundo que había sido la constante promovedora de la paz. Otras son las causas que han suscitado y provocado la nueva contienda que ha estallado en España (1).

»Estas causas se encuentran en los atentados de Barcelona y Valencia; en el vicioso origen del Gobierno constituido en Madrid, fruto de la revolución de Sep-



Ejército español. — *Princesa (Húsares)*. 1833.

tiembre; en la usurpación de la autoridad regia; en la descarada injusticia é ilegalidad de las providencias de ese mismo Gobierno; en las repetidas y flagrantes infracciones que ha cometido de la Constitución y de las leyes; en su imprudente y escandaloso empeño de no guardar cumplidamente la fe jurada en

(1) Y la que esto decía había contribuido al movimiento moderado con más de 2.000,000 de pesetas, hecho éste comprobado hoy hasta la saciedad. Afirmólo en sus Memorias el general Córdova, señalando el depositario, que lo fué, en Madrid, don Javier Istúriz. Istúriz trasladó el depósito, cuando hubo de huir á Lisboa, al Marqués de Viluma. Y hasta añade Córdova: «No participé yo de estos fondos. Los gastos que hice fueron de mi costa... Ni Narváez, ni O'Donnell, ni los Conchas, ni ningún otro de los jefes principales del ejército, usaron de las cantidades de Su Majestad personalmente, dándose el caso de que Narváez, que había recibido hasta la suma de 40,000 duros para promover el levantamiento de Andalucía, los devolvió íntegros á la Reina á su llegada á París.»

Vergara, hollando, como ha hollado, los antiguos respetables fueros de los nobles vascongados y navarros; (1) en el injusto y violento despojo que ha sufrido la Reina, mi Señora, de la tutela y curatela de sus excelsas hijas, con asombro y profundo dolor de los leales españoles, que vieron en aquella, como en otras muchas ocasiones, menospreciadas las leyes divinas y humanas, y gravemente ofendidos el decoro y honor debidos á la madre de nuestra Soberana.

» Esta serie no interrumpida de embates violentos contra todo lo más sagrado y digno de respeto en la Nación, contra la misma religión santa que profesa y contra el padre común de los fieles; todos estos actos de iniquidad, de opresión y de delirio político, que han escandalizado al orbe cristiano y han exasperado cruelmente á la Nación, son la principal, la verdadera causa, la causa eficiente del presente alzamiento, que el extremo de tantos males había hecho inevitable.

» Pero como si no bastase al implacable encono de la revolución el haber arrebatado á S. M. de las manos, primero la Regencia de la Monarquía, y más tarde la tutela de sus excelsas hijas; como si no se hallase todavía satisfecha su saña de las crueles y obstinadas persecuciones con que se amarga hace más de un año la existencia de S. M., intenta alevosamente cubrirla de oprobio. Después de haberla sumido en el infortunio, la revolución se esfuerza por arrancar de sus labios la inicua condenación de los que, al resistir la más odiosa tiranía, invocaron con fe su augusto nombre. En su ciego desvarío, nada menos exige, sino que S. M. sancione por este medio todos los actos, todos los escándalos del Gobierno de Madrid, que han vuelto á excitar en España las extinguidas discordias, y exige, además, que S. M. haga caer la responsabilidad de este nuevo incendio sobre los nobles defensores de las leyes, indignamente atropelladas. Su frenesí llega hasta el extremo de inducir á S. M. á que sea indirectamente cómplice de los que tienen la torpe imprudencia de calumniar, acusándolos de regicidas, á los que se levantaron bríos para sustraer á las augustas desvalidas huérfanas de la más dura servidumbre.

» Mengua fuera para S. M. aceptar la situación vergonzosa á que se la pretende reducir. Nunca se manchará su nombre con tamaña afrenta. La Reina, grande en la desgracia como lo ha sido en las prosperidades, si se resigna noblemente á sufrir los más duros trances de la adversidad, no se resignará jamás á transigir en cuestiones de honra, como la de repudiar españoles generosos, cabalmente cuando acababan de sellar con su sangre su no desmentida fidelidad al Trono.

» Tales son sus sentimientos íntimos, que la Reina abrigaba en su pecho, y tal el juicio que detenidamente ha formado en razón de los últimos acontecimientos de España.

(1) En su lugar dejamos consignado el acuerdo de las Cortes respecto de Navarra. Terminada la rebelión moderada, elementos de Bilbao, Irún y San Sebastián pidieron que se les aplicara las prescripciones constitucionales, es decir, que aquellas diputaciones se constituyeran como las del resto de España. Hizose así en 29 de Octubre. En realidad, se aprovechó la circunstancia de la insurrección reaccionaria para la transformación del antiguo régimen.

» Así me ordena expresamente S. M. que en su real nombre lo haga saber á V. S., en contestación á su oficio del 17, para que lo ponga V. S. en noticia de^l Gobierno que le ha acreditado en esta Corte; en el concepto que S. M. dará inmediatamente al público esta correspondencia, ya que V. S. tan ligeramente se aventura á inculpar hasta las intenciones de S. M. por el prudente é inofensivo silencio que ha guardado hasta aquí.

» Asimismo me manda S. M. decir á V. S. que en el contexto de este escrito hallará la exacta y fiel inteligencia, la verdadera significación de lo que S. M. dijo á V. S. la última vez que tuvo el honor de ser admitido á su real presencia. La Reina declara, no sólo que las expresiones que V. S. atribuye á S. M. no fueron dichas como V. S. las refiere, sino que las que V. S. señala han podido únicamente existir en la infiel memoria de V. S., que ha prestado á S. M. ideas y palabras que S. M. no expresó en su discurso.

» Finalmente, debo prevenir á V. S., por mandato expreso de S. M., que esta comunicación será la última que le haga en su real nombre.

» Dios guarde, etc. *Paris, 24 de Octubre de 1841.*—JOSÉ DEL CASTILLO Y AYEUSA.

Quiso aún replicar Olózaga á esta comunicación; pero la que remitió á tal fin fué, sin abrirla, devuelta por Ayeusa, haciéndolo así constar en el *Monitor*.

Contestó el Gobierno español á las provocaciones de Cristina suspendiendo la asignación que venía cobrando como Reina madre y solicitando del Gobierno francés su expulsión de Francia.

Después de diversas comunicaciones cruzadas con este último motivo, puso término á la discusión la siguiente expresiva respuesta del ministro de Negocios Extranjeros, M. Guizot, á nuestro embajador:

« He puesto á la vista del Rey y de su Consejo las cartas que me ha dirigido usted con fecha del 12 y del 15, pidiendo que el Gobierno de S. M. se sirva mandar á la Reina Cristina que salga de Francia en el más breve término posible. Algunos reparos tendría que hacer á varias expresiones de dichas cartas, poco conformes con las consideraciones que entre sí observan los gobiernos; mas á lo que voy á contestar ahora es á la esencia misma de las cosas. — El Gobierno del Rey reconoce sus deberes para con los gobiernos vecinos con quienes se halla en paz. Los ha siempre escrupulosamente observado, y particularmente con el Gobierno de España. Mas el Gobierno del Rey tiene también otros deberes que llenar, los tiene princi-



M. Guizot.

palmente para con su propio honor. La Reina Cristina, al salir de España, ha venido á buscar un asilo en Francia, cerca de su más allegado deudo y del amigo más seguro de la Reina, su hija; la sobrina del Rey, la madre de la Reina Isabel, debía hallar entre nosotros la hospitalidad; esa hospitalidad le será conservada. El Rey, oído el parecer de su Consejo, me manda transmitir á V. esta contestación. — GUIZOT.»

Dirigió entonces el Gobierno español á los demás gobiernos una circular diplomática en que, después de explicar los sucesos de Octubre y de justificar su rigor con los generales sublevados con la necesidad de hacer un escarmiento y obrar con firmeza, afirmaba que la conspiración tenía su origen y cabeza en Francia, y la presencia en aquel país de la Reina madre representaba una constante amenaza para España; que la conservación del régimen constitucional le obligaba á reclamar del Rey de Francia que no ampararan sus agentes á los aspirantes al restablecimiento del régimen absoluto, y que si el Gobierno francés se negaba á estas reclamaciones se hallaría el español en el caso de pedirle la garantía de que la Reina madre no se mezclase en los asuntos políticos de España.

El estado de nuestras relaciones con Francia no podía ser más tirante. Por si todo lo ocurrido respecto á la intervención de la Reina Cristina en el alzamiento de los moderados era poco, vino una nueva cuestión á agriar más esas relaciones. Nombrado embajador de Francia en España, M. de Salvandy, ya antes de salir de París suscitó un enojoso conflicto de etiqueta por si su antigüedad obligaba á Olózaga á visitarle primero. Conjuróse el ridículo conflicto con una ridícula solución, ideada por Luis Felipe. Olózaga y Salvandy, ya reconciliados en una comida que les ofreció el Monarca en Compiègne, se visitarían el mismo día, á la misma hora y en ocasión en que ninguno de los dos estaría en su domicilio, cambiando así sus tarjetas al mismo tiempo.

No fué ya tan baladí el segundo conflicto suscitado por Salvandy, apenas llegado á España. Alegando su categoría de embajador y la circunstancia de serlo de familia, sostuvo la pretensión de corresponderle entregar sus credenciales en manos de la misma Reina. Comprendió naturalmente el Gobierno la significación política de aquel deseo: eludir el reconocimiento del Regente, Espartero.

No quiso, é hizo bien, pasar por tal pretensión el Gobierno.

En su afán de suscitar dificultades, agregó Salvandy á la queja por no permitirle entregar directamente á la Reina sus credenciales, otras tan extemporáneas como la de que uno de nuestros regimientos de caballería llevase el sobrenombre de Pavia en recuerdo de la célebre jornada tan adversa á Francisco I.

No hubo posible avenencia entre el quisquilloso embajador y nuestro Gobierno, y Luis Felipe retiró de Madrid todo el personal de su legación, dejando sólo, en calidad de encargado de negocios, al Duque de Gluksberg (6 de Enero de 1842).

Entusiasta fué en alto grado el recibimiento que Madrid dispensó á Espartero á su vuelta de visitar las provincias insurreccionadas (29 de Noviembre).

« A larga distancia de la puerta de Alcalá, dice Lafuente, salió la oleada po-

pular á recibirlo; y pasando por un arco de triunfo levantado al *pacificador de España* y seguido por numerosísima comitiva de festejantes, se dirigió el Regente á Palacio á cumplimentar á la Reina y á felicitarla de haber vencido á los que, á pesar de sus pocos años, es más que probable tenía la niña Isabel en concepto de sus mejores amigos.»

Comenzaron su segunda legislatura las Cortes el 26 de Diciembre. Con Espartero asistió á la inauguración la Reina Isabel. El discurso de la Corona fué en extremo largo.

Tema de abundante discusión fué el del concepto que merecieran las declara-



Ejército español. — Trompeta (*Húsares*). 1833.

ciones de estado de sitio, realizadas por el Gobierno, y muy principalmente las de Madrid y Barcelona.

Quisieron las oposiciones obtener, con una declaración de inconstitucionalidad de aquellas medidas, un voto de censura para el Gobierno.

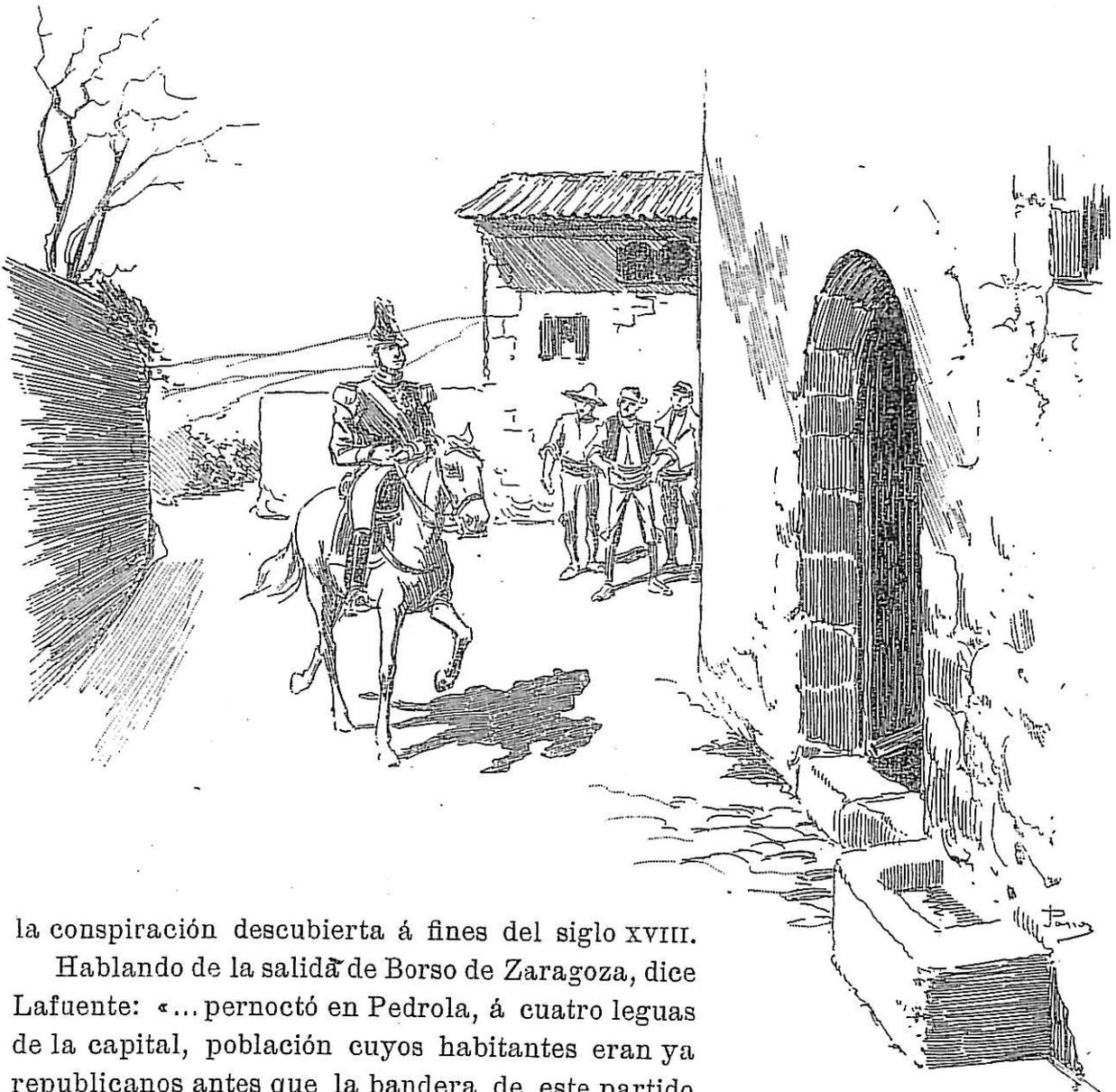
Consiguió parar el golpe el diputado señor Montañés. El Congreso aprobó una proposición de este diputado concebida en los siguientes términos: « El Congreso desea que se sostengan con firmeza los principios de legalidad y de justicia que dan fortaleza á los gobiernos y siente que la complicación y gravedad de los su-

cesos hayan puesto al Gobierno en el conflicto de apelar á procedimientos excepcionales, confiando en que no se repetirá en lo sucesivo esta medida inconstitucional que tan funestos recuerdos despierta.»

Ocupáronse también aquellas Cortes de los empleos y mercedes otorgados por el Gobierno á algunos diputados, y tal discusión dió pretexto á más de un tumultuoso incidente.

Novedad á señalar es la de la aparición en el Parlamento del partido republicano.

Republicanos los había hacía mucho tiempo. Ya recordarán nuestros lectores



la conspiración descubierta á fines del siglo XVIII.

Hablando de la salida de Borso de Zaragoza, dice Lafuente: «... pernoctó en Pedrola, á cuatro leguas de la capital, población cuyos habitantes eran ya republicanos antes que la bandera de este partido se hubiese alzado en España.» No era, no, sólo en Pedrola donde había numerosos partidarios de la República. Los errores, ya de los propios Monarcas, ya de sus consejeros, habían convertido á la nueva idea muchas conciencias

En Madrid contaban los republicanos con un periódico: *El Huracán*, de que había sido redactor el diputado de las Cortes del 41, Olavarría.

En Figueras (Gerona), dió el cuerpo electoral cuatro veces seguidas sus votos para alcalde al apóstol del republicanismo, Abdon Terradas. Terradas fundó en Barcelona un periódico titulado *El Republicano*, cuyo programa, estampado á la cabeza de todos sus números, decía así:

« Cuando el pueblo quiera conquistar sus derechos, debe empuñar en masa las armas al grito de ¡Viva la República!

» Debe dar muerte á todos los que hagan armas contra él.

» Debe aniquilar ó inutilizar todo lo que conserve algún poder ajeno de su voluntad, ó sea todo lo que depende del actual sistema, como son las Cortes, el Trono, los ministros, los tribunales, en una palabra, todos los funcionarios públicos.

» Debe atacar no más que á los hombres del poder y evitar los actos de venganza personal: es indigno de la majestad del pueblo atacar á los indefensos de los partidos vencidos.

» Debe apoderarse de todas las plazas fuertes y amalgamar la fuerza popular con la del ejército fiel al pueblo.

» A los caudillos que le dirijan, sólo debe obedecerlos mientras dure la insurrección, y fusilarlos si quieren dejar en ejercicio alguna autoridad del régimen actual.

» Inmediatamente después del triunfo, en cada pueblo se nombrará á pluralidad de votos tres simples administradores, uno de ellos presidente, que absorban la autoridad: en las grandes poblaciones, estos publicarán un estado de los demás funcionarios locales indispensables; y á los dos días convocarán al pueblo para su nombramiento: si trataren de ejercer por sí este acto de soberanía, se les fusila y se eligen otros.

» A los ocho días debe reunirse nuevamente el pueblo para la elección de los representantes en el Constituyente y á estos se les librarán poderes en que se diga: Discutiréis y formularéis una Constitución republicana bajo las siguientes bases: La Nación única soberana. — Todos los ciudadanos iguales en derechos. — Todas las leyes sujetas á la sanción del pueblo sin discusión y revocables, todos los funcionarios elegidos por el pueblo, responsables y amovibles. — La República debe asegurar un tratamiento á todos los ciudadanos. — Dentro de tres meses debe estar terminado el proyecto de Constitución y presentado á la sanción del pueblo.

» El pueblo permanecerá con las armas en la mano, pronto á servirse de ellas, si sus mandatarios no respetan aquellos principios.

» De este modo, el pueblo por sí mismo puede hacer la revolución, sin dejarla en manos de corifeos ambiciosos que le estafen, como los de Septiembre, y sólo aseguren su dominación.»

Este tosco programa, descansaba, según se ve, en el principio de la soberanía del pueblo, aún no comprendida ni predicada por tantos que se llaman liberales y hasta republicanos.

Abundaban también en Valencia y Sevilla los republicanos.

Se explica, con tales antecedentes, que hubiera sonado la hora de que en las propias Cortes tuviese opinión tan arraigada sus representantes.

Además del citado Olavarría, eran diputados republicanos, Uzal y Méndez Vigo.

Olavarría llegó á renunciar su cargo de diputado por Galicia, entendiendo que no podía defender su causa en una asamblea compuesta toda de monárquicos.

Gran error había sido en Espartero confiarse á González, pudiendo haber dispuesto de hombres de mayor prestigio y sobre todo de hombres capaces, por su talento, de mantener unido el partido de manera que contara siempre el Gobierno con gran mayoría.

Verdad es que si Espartero pecó, no estuvieron tampoco á la altura que más convenía los prohombres del progresismo.

Dividiéronse desde el primer instante y divididos se mantuvieron sin motivo de importancia.

Alguno, como Olózaga, que había merecido la mayor confianza del Gobierno y desempeñaba el puesto más codiciado entonces y después, la embajada de Francia, se condujo con González deslealmente.

Pudieron y debieron aquellos hombres como Olózaga, don Joaquín María López, Cortina... ahogar resentimientos personales y cooperar desde sus puestos de diputados á la obra común de encauzar la nave del Estado.

Hicieron mal, muy mal en sacrificar á su amor propio el patriotismo.

No era don Antonio González hombre intransigente, y, satisfecha la vanidad de ser jefe de Gobierno, se hubiera dejado fácilmente dirigir.

Cortina, María López y Olózaga, capitaneaban tres diversos grupos parlamentarios. Contaba así el Gobierno con muy escasa mayoría. Moderados, no había en aquellas Cortes más que uno, el señor Pacheco.

Surgió en tal situación un ruidoso incidente.

La conducta del ministro de Hacienda, señor Surrá y Rull, pareció censurable.

Entre otros cargos, alguno de falta de competencia, alguno de falta de moralidad, fué el más grave de todos el que surgía del hecho de que Surrá hubiese hecho innecesariamente, pues se trataba de un simple acto administrativo, firmar al Regente un contrato celebrado con don José Salamanca para que éste corriera en Londres con el pago de los semestres atrasados de la deuda, contrato que se consideró gravoso en demasía.

Consecuencia de los agrios debates á que dió lugar este enojoso asunto, presentó Rull su dimisión. Aún aceptándosela sus compañeros, el caso hubiera carecido de trascendencia.

No estaba dispuesta la mayoría de los ministros á aceptársela; pero Alonso, de Gracia y Justicia, no sólo la apoyó, sino que presentó la suya. El general Camba, ministro de Marina, declaró entonces que si Alonso ó Surrá salían del Ministerio, saldría él también. Hízose así la cuestión difícil y, aprovechando las oposiciones-el momento, presentaron la siguiente proposición:

« Considerando los diputados que suscriben, que el actual Gabinete, al anunciar su programa del 22 de Mayo, proclamó el principio de que los Gobiernos deben obrar con moralidad dentro del círculo legal, del que no deben salir jamás, estableciendo así bajo bases sólidas el edificio del orden público...

» Considerando que ofreció también hacer grandes economías en el presupuesto, como asimismo que los individuos que componen el Gabinete aseguraron solemnemente estar resueltos á no celebrar contrato alguno que no fuese en su-
basta pública...

» Considerando que por repetidos actos y en ocasiones diferentes han obrado fuera del círculo legal...

» Considerando que ni se han verificado las ponderadas economías, ni guardado la publicidad en negocios que han afectado más ó menos las rentas de la Nación, sobre las cuales se han tomado caudales á préstamo, faltándose al artículo 74 de la Constitución...

» Considerando, en fin, que el actual Gabinete carece de la resolución necesaria para hacer respetar el poder en todos los ángulos de la Monarquía sin faltar á la ley fundamental del Estado; que su marcado carácter es la indecisión y falta de energía necesaria para consolidar el orden establecido, cediendo ante las exigencias de unos y de otros, y teniendo la desgracia de no haber podido inspirar al Congreso toda la confianza necesaria para atraerse y conservar una mayoría numerosa y compacta, que sólo puede ser obra de un pensamiento de Gobierno sostenido con constancia y que lleve en pos de sí el convencimiento de que ha de ser útil á la causa nacional en su aplicación y resultados...

» Pedimos al Congreso se sirva declarar, que la situación en que se ha constituido el actual Gabinete, á pesar de los buenos deseos de que debe suponérsele anidado, carece del prestigio y fuerza moral necesaria para hacer el bien del País.

» *Palacio del Congreso, 28 de Mayo de 1842.* — JACINTO FÉLIX DOMÉNECH. — M. SÁNCHEZ SILA. — JOSÉ SÁNCHEZ DE LA FUENTE. — JOAQUÍN VERDÚ. — MANUEL DE LA FUENTE. — ANDRÉS. — JOSÉ ARIAS URÍA. — IGNACIO VAGAS.»

Defendió este voto de censura Doménech y lo apoyaron elocuentemente López, Cortina y Olózaga. Usaron de la palabra en contra, Posada Herrera, Luján, Díez y San Miguel.

Con una diferencia de 10 votos (86 por 76), se le había tomado en consideración. Con sólo una mayoría de 7 votos (85 por 78), quedó aprobado. La sesión, que había comenzado poco después del mediodía, terminó á la una y cuarto de la madrugada.

Es de advertir, que la derrota del Gobierno se debió en realidad al apoyo que prestaron á la proposición algunos paisanos y amigos de Surrá y Rull, que destacándose de la mayoría fueron á engrosar las filas de las oposiciones.

La caída del Gobierno era inevitable. Recuérdese que González había prometido no disolver aquellas Cortes, y con ellas estaba demostrado que no podía vivir.